



Agencia Tributaria

**INFORME MENSUAL
DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA**

Diciembre 2016



<u>INDICE</u>	<u>Pág.</u>
I. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS	1
1. Principales Resultados.....	1
Gráfico R1. Ingresos tributarios homogéneos: tasa anual y MM12.....	1
Gráfico R2. Ingresos tributarios y Demanda interna.....	1
2. Evolución de los principales conceptos.....	4
Cuadro R1. Evolución de los ingresos (totales y homogéneos) y devoluciones por figuras.....	4
Cuadro A16. Evolución de los Pagos Fraccionados en el I. de Sociedades.....	5
II. CUADROS ESTADÍSTICOS	1
1. Ingresos tributarios por conceptos y distribución entre Administraciones.....	2
Cuadro 1.1. Resumen. Mes y acumulado.....	2
Cuadro 1.2. Evolución. Mes y acumulado.....	3
Cuadro 1.3. Detalle. Mes.....	4
Cuadro 1.4. Detalle. Acumulado.....	5
2. Devoluciones, Participación de las AATT y otras minoraciones. Ingresos brutos.....	6
Cuadro 2.1. Devoluciones, Partic. de las AATT y otras minoraciones. Mes y acumulado.....	6
Cuadro 2.2. Devoluciones. Evolución.....	7
Cuadro 2.3. Participación de las AATT y otras minoraciones. Evolución.....	8
Cuadro 2.4. Ingresos brutos. Mes y acumulado.....	9
3. Ingresos tributarios homogéneos.....	10
Cuadro 3.1. Resumen. Mes y acumulado.....	10
Cuadro 3.2. Evolución.....	11
Cuadro 3.3. Ingresos brutos homogéneos. Mes y acumulado.....	12
4. Ingresos tributarios por conceptos y Centros gestores.....	13
Cuadro 4.1. Mes.....	13-18
Cuadro 4.2. Acumulado (salvo enero).....	19-24



	<u>Pág.</u>
III. GRÁFICOS	1
Mensuales	
1. Ingresos Tributarios. Millones de euros, tasa anual y tasa anual homogénea con MM12.....	2
2. IRPF y Sociedades. Millones de euros, tasa anual y tasa anual homogénea con MM12.....	3
3. IVA e II. Especiales. Millones de euros, tasa anual y tasa anual homogénea con MM12.....	4
Trimestrales	
1T. Ingresos Tributarios. Tasa anual y suavizada.....	5
2T. IRPF y Sociedades. Tasa anual y suavizada.....	6
3T. IVA e II. Especiales. Tasa anual y suavizada.....	7
IV. RESUMEN DE CAMBIOS NORMATIVOS	1-7
V. NOTAS EXPLICATIVAS Y FUENTES	1
1. Medida de los ingresos en términos de caja.....	2
2. Ámbito del Presupuesto de Ingresos No Financieros.....	2
3. Conexión con el Sistema de Autoliquidaciones de la AEAT. Clasificaciones de los ingresos.....	3
4. Sistema de Financiación Territorial.....	3
5. Ingresos tributarios homogéneos.....	4
6. Serie trimestral de bases imponibles de los principales impuestos y de impuestos devengados.....	4
7. Representaciones gráficas.....	5
8. Ingresos por Delegaciones y Servicios Centrales.....	7
9. Otras informaciones periódicas.....	7

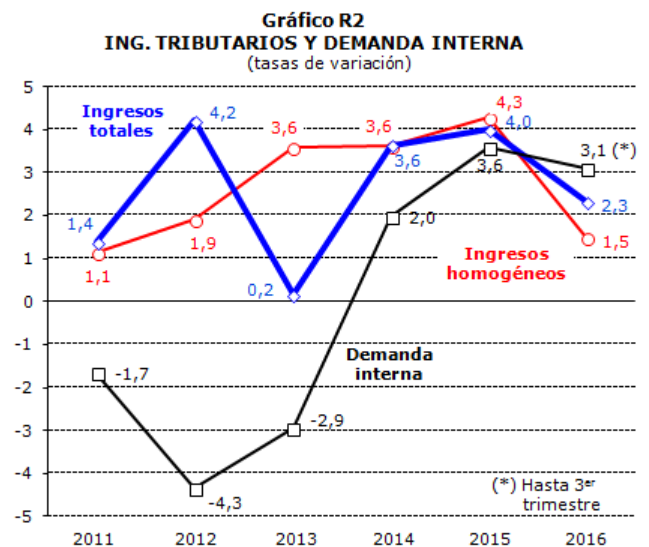
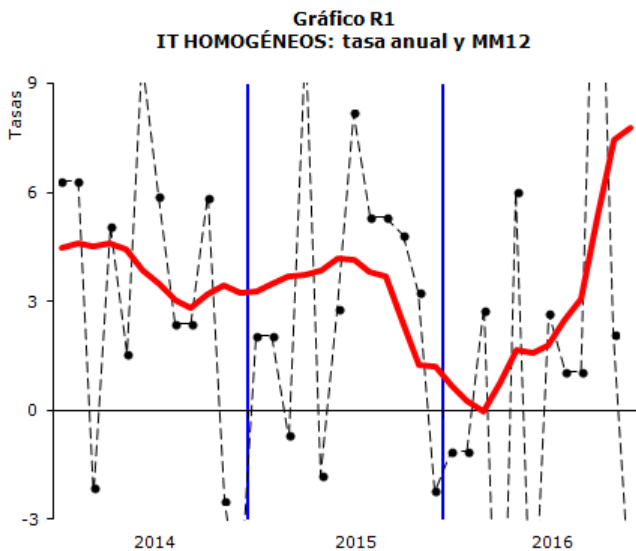
I. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

1. Principales resultados

En 2016 el total de ingresos tributarios netos fue de 186.249 millones de euros, un 2,3% más (4.240 millones) que en 2015. Los ingresos en términos homogéneos (corrigiendo el distinto ritmo de realización de las devoluciones en ambos años, los aplazamientos de las AA.PP. y las devoluciones del céntimo sanitario), **crecieron un 1,5%.**

La evolución de los ingresos en 2016 estuvo marcada, básicamente, por dos elementos de distinto signo. El primero, en sentido positivo, es la tendencia subyacente de la recaudación que obedece al comportamiento de las bases imponibles y que mostró, en términos agregados, un crecimiento sostenido. **Se estima que las bases crecieron en torno al 4,3%**, si bien hay que tener en cuenta que casi dos puntos se deben al impacto alcista que tienen sobre la base del Impuesto sobre Sociedades las medidas adoptadas en el RDL 3/2016. El peso del crecimiento recayó en las rentas de las familias (para las que se estima un aumento de alrededor del 2,9%) y en el gasto sujeto a IVA (que creció en el entorno del 3,7%). Todo ello se produjo en un contexto económico de crecimiento estable en las variables reales (por ejemplo, en las ventas declaradas de las Grandes Empresas) y de descenso de los precios en la mayor parte del año. Esto último afectó particularmente a los precios energéticos, lo que provocó una significativa caída del valor de las bases ligadas a los Impuestos Especiales a pesar de que los consumos físicos mantuvieron un crecimiento estable en línea con el de la actividad y el consumo.

El segundo elemento es el efecto de las medidas normativas con repercusión en los ingresos de 2016. En conjunto las medidas restaron a los ingresos 2.264 millones de euros, con particular incidencia en algunas figuras y períodos del año. En este sentido los principales cambios normativos fueron los relativos a la reforma de la imposición directa que tuvo lugar en 2015 y 2016, y las medidas sobre los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades incluidas en el RDL 2/2016. La reforma supuso un disminución de ingresos de 6.489 millones, que hay que sumar a los casi 6.000 millones de 2015. El impacto se concentró en la primera parte del año dado que el año anterior parte de la reforma del IRPF de 2016 se adelantó a julio; así, al comparar, desde agosto, los tipos de retención de 2016 con los efectivos en 2015 el resultado fue un impacto de la reforma prácticamente nulo.





En lo que se refiere a los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, el RDL 2/2016, con efectos a partir del segundo pago ingresado en octubre, reintrodujo algunas de las medidas (pago mínimo, tipo incrementado) que habían estado vigentes en años anteriores y que habían sido retiradas a comienzos de 2016. Su impacto se estima en 2.967 millones que se ingresaron en el último trimestre, de manera que la evolución de los ingresos en esta figura fue muy negativa hasta septiembre y muy positiva en los últimos meses del año.

En cuanto al detalle de los ingresos, el crecimiento de cada una de las grandes figuras fue distinto dependiendo del impacto de los cambios normativos. Es el caso de los ingresos por IRPF con un pequeño crecimiento (0,1%) al estar afectado por la reforma del impuesto. Crecieron las retenciones del trabajo (a pesar de la caída de los tipos de retención) y con intensidad, como ya lo hicieron en 2015, los pagos fraccionados de las empresas personales (estos ingresos junto con otros de las pymes mantienen un elevado crecimiento, aunque más moderado que el año pasado). Dichos aumentos se vieron compensados por la caída de las retenciones de capital (mobiliario, arrendamientos y fondos) y el mayor volumen de devoluciones correspondientes a la campaña de 2015. En el Impuesto sobre Sociedades se registró un incremento de los ingresos de un 5%, algo más de 1.000 millones, cifra similar a la que se estima que aportaron, en términos netos, los cambios normativos. Esto significa que, de no haberse producido estos cambios, los pagos fraccionados (ligados en su mayor parte a la evolución de los beneficios en 2016) hubieran crecido ligeramente y su aumento se habría compensado con el descenso de las retenciones de capital y una cuota diferencial más negativa que en 2015 debido, como en el IRPF, a las mayores devoluciones realizadas (en este caso tanto por el mayor importe solicitado como por el aumento en el porcentaje de realización en el año). En lo que se refiere a la imposición indirecta, el IVA creció un 4,2% en sintonía con lo que se estima que varió el gasto sujeto al impuesto. También en este caso destaca el fuerte crecimiento, por segundo año consecutivo, de las pymes. En los Impuestos Especiales el crecimiento fue del 3,8%, si bien la mayor parte del aumento procede de las menores devoluciones por céntimo sanitario. Corregido éste, la variación fue tan solo del 0,9%, con un incremento del 2,7% en Hidrocarburos, la figura de mayor peso, y fuertes descensos en Electricidad (por la rebaja de precios en la primera parte del año) y Carbón (por el menor recurso a este producto en la generación de electricidad). Por último, hay que señalar los resultados en otras tres figuras de menor importancia: el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, con un incremento cercano al 20% en su mayor parte por el menor importe de las devoluciones realizadas; los impuestos medioambientales, que se redujeron un 15,5% como consecuencia de la caída de los precios en el mercado de producción; y las tasas, que disminuyeron en casi 400 millones, la mayor parte de los cuales se explican por la acumulación en 2015 de los ingresos del Canon por la utilización de aguas continentales correspondientes a dos años y por la modificación de la regulación de las tasas judiciales en 2015 y la Sentencia del Tribunal Constitucional de 2016 en la que se declaró la inconstitucionalidad y nulidad de las mismas en algunos procesos.

Como se ha dicho, el impacto negativo sobre los ingresos de los cambios normativos vigentes en 2016 fue de 2.264 millones. En el Cuadro 0 de la página siguiente figura el detalle de cada una de las medidas clasificadas según la figura impositiva afectada.

El mayor impacto fue el producido por la reforma de la imposición directa. Se estima que esta reforma tuvo un coste recaudatorio en 2016 de 6.489 millones, de los cuales 4.487 proceden del IRPF, 1.920 del Impuesto sobre Sociedades y 82 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Una parte del impacto corresponde a la reforma de 2015 (el efecto sobre los ingresos de los últimos períodos devengados en 2015 que se trasladaron a la caja de 2016 y el impacto sobre las cuotas diferenciales) y otra a la segunda fase de la reforma desarrollada en 2016. Casi dos tercios del impacto total (4.216 millones) se deben atribuir a esta segunda fase de la reforma y el resto (2.273 millones) son importes relacionados con lo sucedido en 2015. Hay que señalar en este punto que el dato de diciembre incluye la estimación definitiva del impacto de la reforma sobre la cuota diferencial neta del IRPF en 2015 (ya con la información de todas las declaraciones) y que es significativamente distinto al estimado hasta el momento.

La segunda medida por importancia es la que afectó a los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades tras la publicación del RDL 2/2016. El cambio supuso la aplicación de tipos incrementados y la exigencia de un pago mínimo a las empresas con una cifra de negocios superior a 10 millones de euros. Estas medidas



sustituían a otras similares que habían estado en vigor hasta finales de 2015, aunque su impacto se diseñó y se demostró superior a aquellas. Se estima que el impacto diferencial fue de 2.967 millones que se recogieron en la recaudación de octubre y diciembre.

Una tercera medida que destacó por su importe fue la relativa al cambio en la forma de liquidar el IVA de Aduanas que se produjo en 2015, pero cuyos efectos se extendieron a los primeros meses de 2016. Hay que recordar que esta medida no tenía ningún efecto sobre el IVA devengado, pero sí sobre la forma de ingresar dicho IVA, de manera que el impacto positivo observado en 2016 fue la contraparte de un importe igual de signo contrario en 2015.

Del resto de las medidas cabe reseñar dos. La primera es el impacto derivado de la recuperación de la paga extra de los empleados públicos. El reembolso de la primera mitad de esta paga se aprobó en 2015 y la otra mitad en 2016 con lo que su impacto en términos diferenciales debería haber sido cero. Sin embargo, no todas las AA.PP. pagaron de la misma forma y en el mismo momento lo que dio lugar a que el efecto de esta recuperación se haya distribuido de forma muy irregular a lo largo de los dos últimos años y que todavía parte de sus efectos se vayan a notar en el futuro. En cuanto a la segunda es el impacto negativo del Canon de aguas cuya explicación viene, como se ha comentado, del hecho de que en 2015 se ingresó el importe de dos años mientras que en 2016, ya regularizado el tributo, sólo se ingresó la liquidación de 2015.

Cuadro 0
IMPACTOS DE CAMBIOS NORMATIVOS
Millones de euros

	2016					TOTAL
	IRPF	SOC	IVA	IIEE	OTROS	
TOTAL	-4.152	1.047	1.237	-6	-390	-2.264
Recuperación de la paga extra de 2012 en las AAPP	254					254
Reforma del IRPF	-4.487					-4.487
· Retenciones del trabajo	-2.876					-2.876
· Reforma inicial en 2015	-603					-603
· RDL 9/2015	-377					-377
· Reforma en 2016	-1.896					-1.896
· Retenciones de capital	-256					-256
· Reforma inicial en 2015	-48					-48
· RDL 9/2015	-24					-24
· Reforma en 2016	-184					-184
· Deducción a familias numerosas y dependientes	-602					-602
· Cuota diferencial neta	-753					-753
Cambios en los pagos fraccionados del IRPF	81					81
Reforma del I.Sociedades		-1.920				-1.920
· Pagos fraccionados		-1.991				-1.991
· Retenciones de capital		-108				-108
· Reforma inicial en 2015		-20				-20
· RDL 9/2015		-10				-10
· Reforma en 2016		-78				-78
· Cuota diferencial neta		179				179
Cambios en los pagos fraccionados del I.Sociedades		2.967				2.967
Reforma del IRNR					-82	-82
· Reforma en 2015					-15	-15
· Reforma en 2016					-67	-67
Nuevo régimen del IVA de importación			1.162			1.162
Elevación del tipo de IVA en productos sanitarios y notarías			75			75
Exención parcial del Impuesto sobre la Electricidad				-6		-6
Impuesto sobre Gases Fluorados					16	16
Tasas judiciales					-73	-73
Canon por utilización del agua en producción eléctrica					-251	-251



2. Evolución de los principales conceptos

Cuadro R1
EVOLUCION DE INGRESOS (totales y homogéneos) Y DEVOLUCIONES POR FIGURAS
Tasas de variación anual

	2014	2015	2016	II.15	III.15	IV.15	I.16	II.16	III.16	IV.16
Ingresos tributarios totales	3,6	4,0	2,3	4,2	6,7	2,6	0,3	-5,0	3,7	7,9
· I. Renta de las Personas Físicas	3,9	-0,4	0,1	-3,5	1,7	-3,6	-5,6	-3,2	4,5	3,6
· I. Sociedades	-6,2	10,3	5,0	21,6	16,2	2,6	1,4	-40,7	5,4	26,1
· I. sobre el Valor Añadido	8,2	7,4	4,2	6,0	8,2	7,4	3,7	5,1	5,9	2,4
· I. Especiales	0,2	0,2	3,8	1,0	1,5	6,7	5,3	3,2	3,6	3,1
· Resto ingresos	4,9	14,7	-1,3	1,9	37,8	16,5	19,6	12,7	-17,9	-11,5
Devoluciones	-8,3	-2,6	-1,2	0,4	-5,8	-8,1	-10,4	-0,6	-6,4	13,7
· I. Renta de las Personas Físicas	-4,0	1,3	3,6	3,0	-3,4	7,5	13,7	1,9	-2,8	16,2
· I. Sociedades	-13,3	2,2	7,4	-22,3	-7,0	-17,6	-8,0	28,0	-27,4	67,1
· I. sobre el Valor Añadido	-3,1	-7,3	-4,6	-4,8	-7,3	-3,5	-10,2	-3,3	-5,6	-1,0
· I. Especiales	97,6	48,9	-45,3	---	171,5	-58,3	-67,2	-45,4	-49,8	-8,4
· Resto ingresos	-62,2	1,1	-1,9	50,5	-28,8	-37,8	-38,0	12,6	-5,3	44,3
Ingresos tributarios homogéneos	3,6	4,3	1,5	6,1	6,7	3,0	-0,4	-6,6	1,9	9,2
· I. Renta de las Personas Físicas	3,3	-0,9	-0,1	0,6	0,5	-4,1	-2,8	-6,4	2,8	4,0
· I. Sociedades	-1,9	15,7	4,2	20,9	18,6	8,8	-97,2	-40,8	4,5	40,5
· I. sobre el Valor Añadido	6,5	6,6	3,0	6,5	8,4	8,1	2,2	3,7	3,6	2,6
· I. Especiales	1,7	1,9	0,9	5,5	3,7	1,3	1,2	0,0	1,4	1,0
· Resto ingresos	4,9	14,9	-0,9	2,0	38,3	16,0	19,7	13,9	-18,3	-8,9

*Tasas calculadas para el periodo del trimestre o año del que existe información

- **Los ingresos por IRPF en 2016 se mantuvieron prácticamente al mismo nivel que en 2015 (0,1%).**

La evolución de los ingresos estuvo condicionada por la reforma del impuesto, tanto en la variación anual como en la trayectoria a lo largo del año. Como se ha visto en Cuadro 0, se estima que el impacto recaudatorio de la reforma supuso una pérdida recaudatoria de 4.487 millones, compensados parcialmente por los ingresos derivados de la recuperación de la paga extra de los empleados públicos y por el incremento de los pagos fraccionados vinculado a las mayores exigencias para la tributación en el régimen de módulos. En total la pérdida se cifra en 4.152 millones, lo que significa que sin cambios normativos los ingresos por IRPF habrían crecido un 5,8%. También lo habrían hecho con otro perfil más homogéneo. La reforma tuvo su principal impacto en la primera mitad del año cuando se comparaban ingresos con la rebaja de 2016 con ingresos afectados por la reducción inicial de tipos en 2015. Desde agosto, en cambio, la comparación se realizó con retenciones a las que se aplicaba la nueva tabla de tipos aprobada en el RDL 9/2015 de julio. Los tipos efectivos fueron, por tanto, más bajos en esa parte final de 2015 y el impacto diferencial de la segunda fase de la reforma en 2016 quedó reducido prácticamente a cero. La consecuencia fue que hasta mitad de año se registraran caídas en los ingresos del entorno del 5% y que posteriormente las tasas se fueran recuperando hasta alcanzar el 0,1% con el que se cerró el año.

Esta evolución es muy distinta a la que registraron las rentas de las familias, que tuvieron un comportamiento relativamente estable alrededor del 2,9%, la tasa que se estima para el conjunto del año. Los factores de crecimiento fueron similares a los de 2015: crecimiento del empleo y pequeña subida del salario medio, aumento de cerca del 3% de la masa de pensiones, e intenso incremento (aunque más moderado que el año anterior) de las rentas de las empresas personales. Las rentas de capital, en cambio, siguieron disminuyendo, como también lo hicieron las ganancias patrimoniales, que en los dos años previos habían tenido unas subidas excepcionales.

Dentro del impuesto, los componentes que crecieron fueron las retenciones del trabajo y actividades económicas y los pagos fraccionados. En el primer caso el incremento es modesto (un 0,8%), pero se eleva



al 4,8% si se suma el coste neto de los cambios normativos (reforma y paga extra). Este aumento fue aproximadamente el mismo que registró la masa salarial y de pensiones. En cuanto a los pagos fraccionados, crecieron un 12,9%, si bien unos 3,6 puntos se deben a la subida de los ingresos provocada por las nuevas exigencias para acogerse al régimen simplificado y al consiguiente paso de contribuyentes que antes estaban en este sistema a la modalidad de estimación directa.

En la parte negativa, hay que señalar el descenso de los ingresos por retenciones de capital, fondos y arrendamientos, una parte del cual se debe también a la reforma (en 2016 los tipos de retención fueron del 19% frente al 19,75% de media en 2015), y la existencia de una cuota diferencial más negativa que el año anterior (los ingresos por este concepto fueron mayores, pero crecieron aún más las devoluciones).

• **La recaudación del Impuesto sobre Sociedades aumentó un 5% en 2016.**

Este impuesto estuvo sujeto a varios cambios normativos a lo largo del año que hicieron que su evolución fuera muy irregular, como puede comprobarse en el Cuadro A16 donde se muestra la evolución de los pagos fraccionados en los dos últimos años. Como se observa en el cuadro, en el primer pago se registró un fuerte descenso (como consecuencia de la desaparición de medidas que estaban vigentes hasta final de 2015), en el segundo pago un incremento casi de la misma magnitud (tras la entrada en vigor del RDL 2/2016 que recuperaba algunas de esas medidas) y en el último pago se estabilizan los ingresos. Todo ello se produce además al mismo tiempo que se aplicaba la reforma del impuesto, en su segunda fase para los pagos fraccionados y con la liquidación de la primera fase en la cuota diferencial.

CUADRO A16
EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS FRACCIONADOS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

<i>(millones de euros)</i>	2015	2016	1P.15	2P.15	3P.15	1P.16	2P.16	3P.16
TOTAL	18.449	20.076	5.393	9.109	3.947	2.768	13.059	4.249
Grandes Empresas y grupos	16.436	17.420	4.819	8.333	3.285	2.098	12.044	3.279
<i>Grupos consolidados</i>	10.108	10.987	2.674	5.369	2.064	992	8.153	1.842
<i>Grandes Empresas</i>	6.329	6.433	2.145	2.964	1.220	1.106	3.891	1.436
Pymes	1.835	2.232	512	723	600	569	933	730
Otros ingresos	177	424	62	53	62	101	82	241

<i>(tasas de variación anual, %)</i>	2015	2016	1P.15	2P.15	3P.15	1P.16	2P.16	3P.16
TOTAL	5,9	8,8	26,4	11,4	-20,8	-48,7	43,4	7,7
Grandes Empresas y grupos	3,3	6,0	23,1	10,3	-26,0	-56,5	44,5	-0,2
<i>Grupos consolidados</i>	0,5	8,7	12,2	19,6	-35,3	-62,9	51,9	-10,8
<i>Grandes Empresas</i>	8,3	1,6	40,1	-3,3	-2,3	-48,4	31,3	17,7
Pymes	15,1	21,6	8,3	18,0	17,9	11,1	29,1	21,6

El resultado final fue un aumento de los ingresos del 5%, 1.029 millones más que en 2015. El impacto de los cambios normativos se estima en 1.047 millones, de manera que se podría decir que, en ausencia de cambios, los ingresos habrían permanecido estables. El crecimiento se concentra en los pagos fraccionados, que aumentaron un 8,8%. Las retenciones sobre rentas de capital disminuyeron (por la rebaja de tipos y la caída de las rentas) y la cuota diferencial fue más negativa que en 2015 (por el aumento del 8,2% de las devoluciones realizadas debido al aumento de las devoluciones solicitadas en la campaña 2015 y, sobre todo, al mayor porcentaje de realización).

En lo que se refiere a los pagos fraccionados, este concepto es el más ligado a los beneficios de las empresas en 2016, pero está condicionado por los cambios normativos, tanto la reforma como las medidas aprobadas en el RDL 2/2016. Así, el crecimiento del 8,8% se reduce al 3,5% cuando se eliminan los impactos normativos (976 millones netos). Si el análisis se ciñe a las Grandes Empresas y grupos que son los contribuyentes que tributan por el beneficio del año (las pymes lo hacen mayoritariamente con la última cuota anual presentada, la de 2015), el crecimiento del 6% en los pagos desaparece; es decir, que, en ausencia de



cambios, los ingresos procedentes de estas empresas hubieran sido iguales a los de 2015. Este resultado es coherente con los beneficios que declararon estas empresas en su tercer pago a cuenta presentado en diciembre y que mostraba una caída del 2,9% en el conjunto de 2016.

- **Los ingresos por IVA crecieron en 2016 un 4,2%.**

Los ingresos por IVA también estuvieron afectados por impactos de cambios normativos, en este caso positivos y heredados de 2015 (cambios en la forma de liquidación del IVA de Aduanas y los ingresos por subidas de tipos en algunos bienes y servicios de los últimos períodos de aquel año). Si se restan estos impactos y sólo se consideran los ingresos por autoliquidaciones (para evitar el efecto de algunas cuantiosas actas del final del año pasado), el crecimiento de la recaudación se situaría en el 3,3%, similar al que se obtiene en términos homogéneos (3%). Estos crecimientos son consistentes con el incremento estimado para el gasto sujeto a IVA, en el entorno del 3,7%.

También en esta figura tuvieron un papel protagonista las pymes. Sus ingresos brutos crecieron un 7% frente al 0,8% en que se incrementaron los ingresos brutos mensuales procedentes del IVA de importación, de las Grandes Empresas y grupos y otros operadores acogidos al sistema de devolución mensual. Hay que recordar, no obstante, que desde el cambio en 2015 en la forma de liquidar el IVA de Aduanas, la evolución de los ingresos brutos mensuales se debe contemplar junto con las devoluciones (una parte del IVA de Aduanas se salda con mayores ingresos en las declaraciones mensuales y otra con menores devoluciones). Si se hace así y se consideran los ingresos brutos junto con las devoluciones mensuales realizadas (que disminuyeron un 7,8% en 2016), se concluye que los ingresos mensuales netos crecieron un 4,4%, cifra más próxima a la de las pymes.

- **Los ingresos por Impuestos Especiales registraron un crecimiento del 3,8% en 2016. En términos homogéneos, corrigiendo la distorsión asociada a las devoluciones del céntimo sanitario, el aumento de los ingresos fue del 0,9%.**

La figura con mayor peso, el Impuesto de Hidrocarburos, creció en términos homogéneos un 2,7%. Es una cifra inferior a la de 2015, aunque los principales productos ligados a la actividad y el consumo (gasolinas y gasóleo de automoción) tuvieron un comportamiento parecido al del año anterior. Por el contrario, otros productos dependientes bien de la producción de otras energías (gas natural), bien de las temperaturas (gasóleo de calefacción), experimentaron una evolución negativa en 2016.

En el resto de las figuras, el Impuesto sobre Labores del Tabaco cerró el año con un ligero crecimiento producido por el adelantamiento de compras por parte de los distribuidores en vísperas de la subida de precios de comienzos de diciembre. Sin este efecto, los ingresos serían prácticamente los mismos que en 2015. En el Impuesto de la Electricidad el año finalizó con una significativa caída del 6,8% provocada por la fuerte disminución de los precios en la mayor parte del año. Sólo en los últimos meses, cuando los precios cambiaron de signo, se moderó el descenso. En los impuestos vinculados al consumo de alcohol (Alcohol y Bebidas Derivadas y Cerveza) el crecimiento fue moderado (en conjunto un 1,5%, 1,6% en 2015). Finalmente, los ingresos en el Impuesto sobre el Carbón disminuyeron un 25,8%. Hay que recordar que el producto que se grava en este impuesto es el carbón utilizado en la generación de energía eléctrica y los ingresos dependen, por tanto, de las decisiones en ese ámbito. Al igual que sucedió con el gas natural, en 2016 la utilización de estos productos fue mucho menos intensa que en 2015 y de ahí la pérdida de ingresos.



II. CUADROS ESTADÍSTICOS



1. INGRESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTOS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

Cuadro 1.1

RESUMEN. MES Y ACUMULADO

(En millones de euros)

EN EL MES	2016			2015			% 16/15	
	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	Estado	Total
I. Renta de las Personas Físicas	1.739	2.853	4.592	1.601	2.783	4.384	8,6	4,7
I. Sociedades	3.130		3.130	3.791		3.791	-17,4	-17,4
I. Renta de no Residentes	142		142	163		163	-13,0	-13,0
Impuestos Medioambientales	152		152	212		212	-28,3	-28,3
Resto Capítulo I	8		8	13		13	-37,6	-37,6
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	5.170	2.853	8.023	5.779	2.783	8.562	-10,5	-6,3
Impuesto sobre el Valor Añadido	576	2.504	3.080	642	2.381	3.023	-10,3	1,9
+ Importaciones	1.150		1.150	1.064		1.064	8,1	8,1
+ Operaciones Interiores	-574	2.504	1.930	-422	2.381	1.959	-36,1	-1,5
Impuestos Especiales	616	1.047	1.663	476	1.017	1.494	29,2	11,3
+ Alcohol y Bebidas Derivadas	32	39	71	24	38	62	34,2	14,7
+ Cerveza	7	15	22	5	14	20	32,6	14,4
+ Hidrocarburos	328	546	874	268	538	805	22,4	8,6
+ Labores del Tabaco	268	327	595	190	308	498	41,2	19,4
+ Electricidad	-19	119	100	-15	119	103	-28,1	-3,4
+ Carbón	0		0	5		5	-90,5	-90,5
+ Otros	0	1	1	0	1	1	-47,7	-9,5
Impuesto sobre primas de seguro	113		113	114		114	-1,1	-1,1
Tráfico exterior	145		145	151		151	-3,8	-3,8
Resto Capítulo II	1		1	1		1	-5,8	-5,8
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.450	3.552	5.002	1.384	3.398	4.782	4,8	4,6
CAP. III - TASAS Y OTROS INGRESOS	48		48	178		178	-72,9	-72,9
TOTAL GENERAL	6.669	6.404	13.073	7.341	6.181	13.522	-9,2	-3,3

DESDE ENERO HASTA EL MES	2016			2015			% 16/15	
	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	Estado	Total
I. Renta de las Personas Físicas	35.799	36.617	72.416	38.731	33.615	72.346	-7,6	0,1
I. Sociedades	21.678		21.678	20.649		20.649	5,0	5,0
I. Renta de no Residentes	1.960		1.960	1.639		1.639	19,6	19,6
Impuestos Medioambientales	1.574		1.574	1.864		1.864	-15,5	-15,5
Resto Capítulo I	197		197	256		256	-22,9	-22,9
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	61.210	36.617	97.827	63.139	33.615	96.753	-3,1	1,1
Impuesto sobre el Valor Añadido	31.528	31.317	62.845	32.565	27.740	60.305	-3,2	4,2
+ Importaciones	13.668		13.668	12.452		12.452	9,8	9,8
+ Operaciones Interiores	17.860	31.317	49.177	20.113	27.740	47.853	-11,2	2,8
Impuestos Especiales	7.739	12.127	19.866	7.340	11.807	19.147	5,4	3,8
+ Alcohol y Bebidas Derivadas	334	449	783	313	461	774	7,0	1,2
+ Cerveza	113	190	303	124	172	297	-9,1	2,3
+ Hidrocarburos	3.787	6.769	10.556	3.491	6.291	9.783	8,5	7,9
+ Labores del Tabaco	3.138	3.540	6.677	3.123	3.457	6.580	0,5	1,5
+ Electricidad	123	1.167	1.290	-27	1.412	1.385	-	-6,8
+ Carbón	229		229	309		309	-25,8	-25,8
+ Otros	15	12	27	7	13	20	110,6	37,8
Impuesto sobre primas de seguro	1.376		1.376	1.355		1.355	1,6	1,6
Tráfico exterior	1.856		1.856	1.757		1.757	5,7	5,7
Resto Capítulo II	178		178	164		164	8,9	8,9
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	42.678	43.444	86.122	43.180	39.546	82.726	-1,2	4,1
CAP. III - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.300		2.300	2.529		2.529	-9,0	-9,0
TOTAL GENERAL	106.187	80.061	186.249	108.847	73.161	182.009	-2,4	2,3



Cuadro 1.2: EVOLUCIÓN. MES Y ACUMULADO (en millones de euros)

	MENSUAL						ACUMULADA					
	IRPF	IS	IVA	IIEE	Resto	TOTAL	IRPF	IS	IVA	IIEE	Resto	TOTAL
2015												
Ene	10.599	-3.423	393	1.621	571	9.761	10.599	-3.423	393	1.621	571	9.761
Feb	5.290	-627	13.602	1.469	914	20.648	15.889	-4.050	13.995	3.090	1.485	30.409
Mar	4.832	-60	3.003	1.308	394	9.477	20.721	-4.110	16.998	4.398	1.880	39.886
Abr	7.485	5.721	7.978	1.771	742	23.697	28.206	1.610	24.975	6.169	2.622	63.583
May	1.981	204	2.783	1.452	839	7.259	30.187	1.814	27.758	7.622	3.461	70.842
Jun	2.500	572	2.272	1.524	800	7.669	32.687	2.386	30.031	9.146	4.260	78.511
Jul	13.728	624	8.540	1.630	1.065	25.587	46.415	3.011	38.571	10.776	5.326	104.098
Ago	4.440	4.773	3.510	1.823	799	15.346	50.855	7.783	42.081	12.600	6.125	119.444
Sep	3.325	172	2.926	1.666	950	9.039	54.180	7.955	45.007	14.266	7.075	128.483
Oct	7.824	9.051	8.651	1.730	633	27.889	62.004	17.007	53.658	15.996	7.708	156.372
Nov	5.958	-149	3.624	1.657	1.024	12.115	67.962	16.858	57.282	17.653	8.732	168.487
Dic	4.384	3.791	3.023	1.494	831	13.522	72.346	20.649	60.305	19.147	9.563	182.009
2016												
Ene	10.133	-3.752	20	1.673	672	8.747	10.133	-3.752	20	1.673	672	8.747
Feb	5.012	-381	14.167	1.470	982	21.250	15.145	-4.133	14.187	3.144	1.654	29.996
Mar	4.411	79	3.431	1.489	593	10.003	19.556	-4.054	17.618	4.633	2.247	40.000
Abr	7.473	2.972	8.159	1.733	945	21.282	27.029	-1.082	25.777	6.366	3.192	61.282
May	1.912	543	2.924	1.557	866	7.802	28.941	-539	28.702	7.923	4.058	69.084
Jun	2.196	335	2.619	1.607	872	7.629	31.136	-204	31.321	9.530	4.930	76.713
Jul	14.388	638	8.989	1.740	710	26.464	45.524	433	40.309	11.270	5.641	103.177
Ago	4.422	4.863	4.009	1.770	669	15.733	49.946	5.296	44.319	13.040	6.309	118.910
Sep	3.641	370	2.862	1.795	931	9.599	53.587	5.667	47.181	14.835	7.240	128.510
Oct	8.199	13.402	8.979	1.750	652	32.981	61.786	19.069	56.161	16.584	7.892	161.491
Nov	6.038	-520	3.605	1.619	943	11.684	67.824	18.548	59.765	18.203	8.834	173.175
Dic	4.592	3.130	3.080	1.663	608	13.073	72.416	21.678	62.845	19.866	9.443	186.249

TASAS DE VARIACIÓN (%)

	IRPF	IS	IVA	IIEE	Resto	TOTAL	IRPF	IS	IVA	IIEE	Resto	TOTAL
2011	4,2	2,5	0,4	-4,2	-5,5	1,4	4,2	2,5	0,4	-4,2	-5,5	1,4
2012	1,2	29,0	2,4	-4,1	11,0	4,2	1,2	29,0	2,4	-4,1	11,0	4,2
2013	-0,9	-7,0	2,9	4,7	1,4	0,2	-0,9	-7,0	2,9	4,7	1,4	0,2
2014	3,9	-6,2	8,2	0,2	4,9	3,6	3,9	-6,2	8,2	0,2	4,9	3,6
2015	-0,4	10,3	7,4	0,2	14,7	4,0	-0,4	10,3	7,4	0,2	14,7	4,0

	MENSUAL						ACUMULADA					
	IRPF	IS	IVA	IIEE	Resto	TOTAL	IRPF	IS	IVA	IIEE	Resto	TOTAL
2015												
Ene	3,7	-7,9	-	-8,9	24,6	5,2	3,7	-7,9	-	-8,9	24,6	5,2
Feb	0,5	0,6	4,1	-6,2	-0,6	2,3	2,6	-6,5	7,2	-7,7	7,8	3,2
Mar	0,3	-	9,8	-9,1	-10,8	0,4	2,1	-8,4	7,6	-8,1	3,3	2,5
Abr	22,4	51,5	56,5	17,0	1,9	37,5	6,8	-	19,6	-2,1	2,9	13,3
May	-48,2	-80,8	-39,7	-9,9	-2,4	-39,4	-0,2	73,4	8,8	-3,7	1,6	4,0
Jun	1,8	13,5	-11,9	-3,2	6,7	-2,5	0,0	53,9	6,9	-3,6	2,5	3,3
Jul	3,8	13,9	11,1	-9,5	78,8	7,3	1,1	43,5	7,8	-4,5	12,1	4,3
Ago	2,3	20,2	5,8	11,3	41,4	10,9	1,2	28,3	7,7	-2,5	15,2	5,1
Sep	-6,5	-37,8	3,0	3,9	7,8	-1,3	0,7	25,4	7,3	-1,8	14,1	4,6
Oct	-4,3	10,0	7,1	-1,9	15,5	4,1	0,0	16,7	7,3	-1,8	14,2	4,5
Nov	-1,1	66,9	-3,0	0,9	3,7	1,5	-0,1	19,3	6,6	-1,6	12,9	4,3
Dic	-5,5	-17,3	24,1	27,7	38,3	0,7	-0,4	10,3	7,4	0,2	14,7	4,0
2016												
Ene	-4,4	-9,6	-94,8	3,3	17,6	-10,4	-4,4	-9,6	-94,8	3,3	17,6	-10,4
Feb	-5,3	39,2	4,2	0,1	7,5	2,9	-4,7	-2,1	1,4	1,7	11,4	-1,4
Mar	-8,7	-	14,3	13,8	50,5	5,6	-5,6	1,4	3,7	5,3	19,6	0,3
Abr	-0,2	-48,1	2,3	-2,1	27,3	-10,2	-4,2	-	3,2	3,2	21,7	-3,6
May	-3,5	166,1	5,1	7,2	3,3	7,5	-4,1	-	3,4	4,0	17,3	-2,5
Jun	-12,2	-41,4	15,3	5,4	9,0	-0,5	-4,7	-	4,3	4,2	15,7	-2,3
Jul	4,8	2,2	5,3	6,7	-33,3	3,4	-1,9	-85,6	4,5	4,6	5,9	-0,9
Ago	-0,4	1,9	14,2	-2,9	-16,3	2,5	-1,8	-32,0	5,3	3,5	3,0	-0,4
Sep	9,5	115,6	-2,2	7,7	-2,0	6,2	-1,1	-28,8	4,8	4,0	2,3	0,0
Oct	4,8	48,1	3,8	1,2	3,0	18,3	-0,4	12,1	4,7	3,7	2,4	3,3
Nov	1,3	-	-0,5	-2,3	-8,0	-3,6	-0,2	10,0	4,3	3,1	1,2	2,8
Dic	4,7	-17,4	1,9	11,3	-26,8	-3,3	0,1	5,0	4,2	3,8	-1,3	2,3

(En miles de euros)

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	RECAUDACIÓN								%	
	AÑO 2016				AÑO 2015					
	ESTADO	CC.AA.	CC.LL.	TOTAL	ESTADO	CC.AA.	CC.LL.	TOTAL	ESTADO	TOTAL
I R P F	1.739.317	2.787.841	64.869	4.592.027	1.601.008	2.722.070	60.920	4.383.998	8,6	4,7
- Retenciones trabajo	4.733.409			4.733.409	4.478.355			4.478.355	5,7	5,7
- Retenciones de arrendamientos	39.280			39.280	39.834			39.834	-1,4	-1,4
- Retenciones Fondos Inversión	37.822			37.822	42.602			42.602	-11,2	-11,2
- Retenciones capital	124.569			124.569	159.935			159.935	-22,1	-22,1
- Gravamen s/Loterías	22.452			22.452	-1.257			-1.257	-	-
- Pagos fraccionados	17.610			17.610	12.381			12.381	42,2	42,2
- Cuota diferencial IRPF	-368.516			-368.516	-334.586			-334.586	-	-
- Otras devoluciones y minoraciones	-2.867.309	2.787.841	64.869	-14.599	-2.796.256	2.722.070	60.920	-13.266	-	-
Impuesto sobre Sociedades	3.129.924			3.129.924	3.790.867			3.790.867	-17,4	-17,4
- Retenciones de arrendamientos	13.983			13.983	13.987			13.987	0,0	0,0
- Retenciones Fondos Inversión	16.097			16.097	18.133			18.133	-11,2	-11,2
- Retenciones capital	51.326			51.326	62.953			62.953	-18,5	-18,5
- Gravamen s/Loterías	852			852	43			43	-	-
- Grav.Esp. s/Dividendos	3			3	5			5	-40,0	-40,0
- Grav. s/Revalorización Activos	0			0	0			0	-	-
- Pagos fraccionados	4.103.078			4.103.078	3.891.869			3.891.869	5,4	5,4
- Cuota diferencial Sociedades	-1.055.415			-1.055.415	-196.123			-196.123	-	-
Impuesto Renta no Residentes	141.653			141.653	162.879			162.879	-13,0	-13,0
- Retenciones y Otros	163.942			163.942	168.629			168.629	-2,8	-2,8
- Cuota diferencial	-22.289			-22.289	-5.750			-5.750	-	-
- Impuestos Medioambientales	151.556			151.556	211.502			211.502	-28,3	-28,3
Resto del Capítulo I	7.985			7.985	12.795			12.795	-37,6	-37,6
TOTAL CAPITULO I	5.170.435	2.787.841	64.869	8.023.145	5.779.051	2.722.070	60.920	8.562.041	-10,5	-6,3
I V A	575.696	2.452.745	51.482	3.079.923	641.849	2.325.436	55.247	3.022.532	-10,3	1,9
- IVA Bruto	5.194.683			5.194.683	5.578.106			5.578.106	-6,9	-6,9
- Importaciones	1.150.086			1.150.086	1.064.798			1.064.798	8,0	8,0
- Operaciones Interiores	4.044.597			4.044.597	4.513.308			4.513.308	-10,4	-10,4
- Devoluciones	-2.114.760			-2.114.760	-2.555.574			-2.555.574	-	-
- Participación AA.TT.	-2.504.227	2.452.745	51.482	-2.380.683	2.325.436	55.247		-2.380.683	-	-
Impuestos Especiales	615.615	1.029.911	17.575	1.663.101	476.371	1.000.040	17.363	1.493.774	29,2	11,3
- Alcohol	31.884	37.869	801	70.554	23.750	37.017	745	61.512	34,2	14,7
- Cerveza	7.139	14.932	287	22.358	5.385	13.890	276	19.551	32,6	14,4
- Productos intermedios	105	939	18	1.062	182	940	18	1.140	-42,3	-6,8
- Hidrocarburos	327.844	537.015	9.456	874.315	267.740	527.769	9.788	805.297	22,4	8,6
- Labores del Tabaco	267.626	319.883	7.013	594.522	189.572	301.884	6.536	497.992	41,2	19,4
- Electricidad	-19.463	119.273	0	99.810	-15.196	118.540	0	103.344	-	-3,4
- Carbón	462			462	4.885			4.885	-90,5	-90,5
- Otros	18			18	53			53	-66,0	-66,0
Primas de Seguros	112.995			112.995	114.244			114.244	-1,1	-1,1
Tráfico exterior	144.868			144.868	150.543			150.543	-3,8	-3,8
Imp. actividades juego. Estado	237			237	31			31	-	-
Imp. sobre gases fluorados	496			496	650			650	-23,7	-23,7
Resto Capítulo II	391			391	512			512	-23,6	-23,6
TOTAL CAPITULO II	1.450.298	3.482.656	69.057	5.002.011	1.384.200	3.325.476	72.610	4.782.286	4,8	4,6
Tasa Radioeléctrica	-31.565			-31.565	-27.325			-27.325	-	-
Canon de Aguas	761			761	69			69	-	-
Otras Tasas	-7.731			-7.731	53.215			53.215	-	-
Resto del Capítulo III	86.727			86.727	151.681			151.681	-42,8	-42,8
TOTAL CAPITULO III	48.192			48.192	177.640			177.640	-72,9	-72,9
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	6.668.925	6.270.497	133.926	13.073.348	7.340.891	6.047.546	133.530	13.521.967	-9,2	-3,3

(En miles de euros)

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	RECAUDACIÓN								%	
	AÑO 2016				AÑO 2015					
	ESTADO	CC.AA.	CC.LL.	TOTAL	ESTADO	CC.AA.	CC.LL.	TOTAL	ESTADO	TOTAL
I R P F	35.799.018	35.788.079	828.838	72.415.935	38.730.564	32.867.031	747.927	72.345.522	-7,6	0,1
- Retenciones trabajo	66.695.296			66.695.296	66.158.059			66.158.059	0,8	0,8
- Retenciones de arrendamientos	1.763.070			1.763.070	1.801.593			1.801.593	-2,1	-2,1
- Retenciones Fondos Inversión	441.576			441.576	677.513			677.513	-34,8	-34,8
- Retenciones capital	3.073.528			3.073.528	3.286.950			3.286.950	-6,5	-6,5
- Gravamen s/Loterías	435.081			435.081	448.083			448.083	-2,9	-2,9
- Pagos fraccionados	2.540.645			2.540.645	2.250.352			2.250.352	12,9	12,9
- Cuota diferencial IRPF	-2.266.317			-2.266.317	-2.030.647			-2.030.647	-	-
- Otras devoluciones y minoraciones	-36.883.861	35.788.079	828.838	-266.944	-33.861.339	32.867.031	747.927	-246.381	-	-
Impuesto sobre Sociedades	21.678.326			21.678.326	20.648.872			20.648.872	5,0	5,0
- Retenciones de arrendamientos	711.102			711.102	722.300			722.300	-1,6	-1,6
- Retenciones Fondos Inversión	187.835			187.835	288.286			288.286	-34,8	-34,8
- Retenciones capital	1.274.676			1.274.676	1.366.324			1.366.324	-6,7	-6,7
- Gravamen s/Loterías	2.776			2.776	2.917			2.917	-4,8	-4,8
- Grav. Esp. s/Dividendos	280			280	41			41	-	-
- Grav. s/Revalorización Activos	22			22	66			66	-66,7	-66,7
- Pagos fraccionados	20.076.067			20.076.067	18.448.909			18.448.909	8,8	8,8
- Cuota diferencial Sociedades	-574.432			-574.432	-179.971			-179.971	-	-
Impuesto Renta no Residentes	1.960.496			1.960.496	1.639.337			1.639.337	19,6	19,6
- Retenciones y Otros	1.985.147			1.985.147	1.844.281			1.844.281	7,6	7,6
- Cuota diferencial	-24.651			-24.651	-204.944			-204.944	-	-
- Impuestos Medioambientales	1.574.491			1.574.491	1.863.795			1.863.795	-15,5	-15,5
Resto del Capítulo I	197.274			197.274	255.947			255.947	-22,9	-22,9
TOTAL CAPITULO I	61.209.605	35.788.079	828.838	97.826.522	63.138.515	32.867.031	747.927	96.753.473	-3,1	1,1
I V A	31.528.206	30.643.902	673.264	62.845.372	32.565.188	27.088.686	651.012	60.304.886	-3,2	4,2
- IVA Bruto	85.231.344			85.231.344	83.760.413			83.760.413	1,8	1,8
- Importaciones	13.672.915			13.672.915	12.458.764			12.458.764	9,7	9,7
- Operaciones Interiores	71.558.429			71.558.429	71.301.649			71.301.649	0,4	0,4
- Devoluciones	-22.385.972			-22.385.972	-23.455.527			-23.455.527	-	-
- Participación AA.TT.	-31.317.166	30.643.902	673.264	-27.739.698	27.088.686	651.012		-23.455.527	-	-
Impuestos Especiales	7.739.100	11.914.092	213.022	19.866.214	7.340.103	11.585.832	220.743	19.146.678	5,4	3,8
- Alcohol	334.472	439.935	8.903	783.310	312.581	451.827	9.376	773.784	7,0	1,2
- Cerveza	113.068	186.402	3.773	303.243	124.420	168.653	3.457	296.530	-9,1	2,3
- Productos intermedios	9.088	12.151	250	21.489	7.640	12.433	258	20.331	19,0	5,7
- Hidrocarburos	3.787.047	6.639.625	129.201	10.555.873	3.491.319	6.160.217	130.980	9.782.516	8,5	7,9
- Labores del Tabaco	3.137.590	3.468.855	70.895	6.677.340	3.123.286	3.380.439	76.672	6.580.397	0,5	1,5
- Electricidad	123.124	1.167.124	0	1.290.248	-27.304	1.412.263	0	1.384.959	-	-6,8
- Carbón	229.101			229.101	308.822			308.822	-25,8	-25,8
- Otros	5.610			5.610	-661			-661	-	-
Primas de Seguros	1.376.190			1.376.190	1.354.624			1.354.624	1,6	1,6
Tráfico exterior	1.856.024			1.856.024	1.756.668			1.756.668	5,7	5,7
Imp. actividades juego. Estado	71.318			71.318	52.253			52.253	36,5	36,5
Imp. sobre gases fluorados	94.726			94.726	98.946			98.946	-4,3	-4,3
Resto Capítulo II	11.974			11.974	12.331			12.331	-2,9	-2,9
TOTAL CAPITULO II	42.677.538	42.557.994	886.286	86.121.818	43.180.113	38.674.518	871.755	82.726.386	-1,2	4,1
Tasa Radioeléctrica	16.007			16.007	52.863			52.863	-69,7	-69,7
Canon de Aguas	202.420			202.420	453.428			453.428	-55,4	-55,4
Otras Tasas	611.804			611.804	719.358			719.358	-15,0	-15,0
Resto del Capítulo III	1.469.949			1.469.949	1.303.134			1.303.134	12,8	12,8
TOTAL CAPITULO III	2.300.180			2.300.180	2.528.783			2.528.783	-9,0	-9,0
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	106.187.323	78.346.073	1.715.124	186.248.520	108.847.411	71.541.549	1.619.682	182.008.642	-2,4	2,3

2. DEVOLUCIONES, PARTICIPACIÓN DE LAS AA.TT. Y OTRAS MINORACIONES. INGRESOS BRUTOS

Cuadro 2.1
DEVOLUCIONES, PARTICIPACIÓN DE LAS AA.TT. Y OTRAS MINORACIONES. MES Y ACUMULADO
(En millones de euros)

	PERIODO: MES DE DICIEMBRE				PERIODO: ENERO-DICIEMBRE			
	2016	2015	Comparación 16/15		2016	2015	Comparación 16/15	
			Diferencia	%			Diferencia	%
I. Renta de las Personas Físicas	552	534	18	3,4	12.060	11.640	420	3,6
+ Cuota diferencial	547	507	40	7,9	11.959	11.491	469	4,1
+ Otras devoluciones	4	27	-23	-86,3	98	144	-46	-31,9
+ D. G. del Tesoro y Política Financiera	1	0	1	-	2	5	-3	-57,7
I. Sociedades	1.252	686	566	82,5	8.512	7.926	586	7,4
+ Cuota diferencial	1.248	685	563	82,2	8.487	7.847	640	8,2
+ Otras devoluciones	4	1	3	-	25	79	-54	-68,9
I. Renta de no Residentes	49	30	19	64,5	464	654	-190	-29,1
Impuesto sobre el Valor Añadido	2.115	2.556	-441	-17,2	22.386	23.456	-1.070	-4,6
+ Anuales y otras	177	164	13	8,0	4.892	4.852	40	0,8
+ Mensuales	1.251	1.448	-196	-13,6	15.097	16.371	-1.275	-7,8
+ Ajuste País Vasco	413	634	-222	-34,9	1.536	1.421	115	8,1
+ Ajuste Navarra	273	309	-36	-11,6	862	812	50	6,2
Impuestos Especiales	98	88	11	12,3	547	1.000	-453	-45,3
Otras devoluciones	86	47	39	82,7	771	604	167	27,6
TOTAL DEVOLUCIONES	4.151	3.939	212	5,4	44.740	45.280	-540	-1,2
I. Renta de las Personas Físicas	2.867	2.796	71	2,5	36.884	33.861	3.023	8,9
+ Asignación tributaria Iglesia Católica	15	13	1	10,0	267	246	21	8,3
+ Participación AA.TT. en el IRPF	2.853	2.783	70	2,5	36.617	33.615	3.002	8,9
Participación de las AA.TT. en el IVA	2.504	2.381	124	5,2	31.317	27.740	3.577	12,9
Participación de las AA.TT. en II.EE.	1.047	1.017	30	3,0	12.127	11.807	321	2,7
TOTAL MINORACIONES	6.419	6.194	225	3,6	80.328	73.408	6.921	9,4
I. Renta de las Personas Físicas	3.419	3.330	89	2,7	48.944	45.502	3.442	7,6
I. Sociedades	1.252	686	566	82,5	8.512	7.926	586	7,4
I. Renta de no Residentes	49	30	19	64,5	464	654	-190	-29,1
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.619	4.936	-317	-6,4	53.703	51.195	2.508	4,9
Impuestos Especiales	1.146	1.105	41	3,7	12.674	12.807	-132	-1,0
Otras devoluciones	86	47	39	82,7	771	604	167	27,6
TOTAL DEVOLUCIONES Y MINORACIONES	10.570	10.134	436	4,3	125.068	118.688	6.381	5,4



Cuadro 2.4
INGRESOS BRUTOS. MES Y ACUMULADO
(En millones de euros)

	PERIODO: MES DE DICIEMBRE			PERIODO: ENERO-DICIEMBRE		
	2016	2015	%	2016	2015	%
I. Renta de las Personas Físicas	5.159	4.931	4,6	84.743	84.232	0,6
- Retenciones de trabajo	4.736	4.486	5,6	66.774	66.222	0,8
- Administraciones Públicas	2.273	2.158	5,3	20.493	20.094	2,0
- Grandes Empresas	2.387	2.248	6,1	30.796	30.507	0,9
- PYME	12	17	-29,9	14.628	14.670	-0,3
- Otros ingresos	65	63	3,0	857	951	-9,9
- Cuota Diferencial Bruta	179	172	3,6	9.693	9.460	2,5
I. Sociedades	4.382	4.477	-2,1	30.190	28.575	5,7
- Cuota Diferencial Bruta	192	489	-60,6	7.913	7.667	3,2
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.195	5.578	-6,9	85.231	83.760	1,8
- Importación	1.150	1.065	8,0	13.673	12.459	9,7
- Grandes Empresas	3.519	3.512	0,2	42.156	42.945	-1,8
- PYME	64	63	2,5	23.728	22.168	7,0
- Otros Ingresos	462	939	-50,8	5.674	6.189	-8,3
Impuestos Especiales	1.761	1.581	11,4	20.414	20.147	1,3
- Alcohol y Bebidas Derivadas	78	68	13,6	855	839	2,0
- Cerveza	28	25	10,8	329	319	3,3
- Hidrocarburos	936	868	7,9	10.919	10.609	2,9
- Labores del Tabaco	615	510	20,5	6.758	6.658	1,5
- Electricidad	103	103	-0,6	1.295	1.392	-7,0
- Carbón	0	5	-90,5	229	309	-25,8
- Otros	1	1	-3,6	28	21	32,2
Resto de Ingresos	743	907	-18,1	10.678	10.821	-1,3
INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS	17.239	17.475	-1,3	231.256	227.535	1,6

3. INGRESOS TRIBUTARIOS HOMOGÉNEOS

Cuadro 3.1
RESUMEN. MES Y ACUMULADO
(En millones de euros)

	PERIODO: MES DE DICIEMBRE			PERIODO: ENERO-DICIEMBRE		
	2016	2015	%	2016	2015	%
IRPF, ingresos totales	4.592	4.384	4,7	72.416	72.346	0,1
<i>Total ajustes</i>	124	119	4,3	-204	-73	-178,2
+ Ajuste ritmo devol. al de una campaña tipo	109	91	20,1	28	163	-82,9
+ Corrección retenciones trabajo AA.PP.	0	15	-100,0	-498	-483	-3,2
+ Otros conceptos	15	13	10,0	267	246	8,3
IRPF, ingresos homogéneos	4.716	4.503	4,7	72.212	72.272	-0,1
I. SOCIEDADES	3.130	3.791	-17,4	21.678	20.649	5,0
<i>Total ajustes</i>	-3.065	-3.130	2,1	342	492	-30,5
+ Ajuste ritmo devol. al de una campaña tipo	-3.065	-3.130	2,1	345	495	-30,3
+ Corrección retenciones Deuda Pública	0	0	-	0	0	-
+ Otros conceptos	-1	0	-	-3	-3	-1,8
IS, ingresos homogéneos	64	660	-90,2	22.020	21.141	4,2
IVA, ingresos totales	3.080	3.023	1,9	62.845	60.305	4,2
<i>Total ajustes</i>	-861	-728	-18,3	-676	57	-
+ Ajuste ritmo devol. al de una campaña tipo	-861	-728	-18,3	-676	57	-
+ Otros conceptos	0	0	-	0	0	-
IVA, ingresos homogéneos	2.219	2.295	-3,3	62.169	60.362	3,0
IIEE, ingresos totales	1.663	1.494	11,3	19.866	19.147	3,8
<i>Total ajustes</i>	33	68	-50,5	637	1.171	-45,6
+ Rec. I.E. Tabaco en País Vasco y Navarra	24	37	-34,0	429	475	-9,6
+ Otros conceptos	9	31	-70,4	208	696	-70,2
IIEE, ingresos homogéneos	1.697	1.561	8,7	20.503	20.318	0,9
Resto de Ingresos	608	831	-26,8	9.443	9.563	-1,3
<i>Total ajustes</i>	74	27	171,4	-16	-53	69,7
+ Corrección retenciones Deuda Pública	0	0	-	0	0	-
+ Corrección tasa reserva dom. pub. radioel.	32	27	15,5	-16	-53	69,7
+ Otros conceptos	43	0	-	0	0	-
Resto de Ingresos homogéneos	683	858	-20,5	9.427	9.510	-0,9
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS HOMOGÉNEOS	9.378	9.877	-5,1	186.332	183.603	1,5



Cuadro 3.3
INGRESOS BRUTOS HOMOGÉNEOS. MES Y ACUMULADO
(En millones de euros)

	PERIODO: MES DE DICIEMBRE			PERIODO: ENERO-DICIEMBRE		
	2016	2015	%	2016	2015	%
I. Renta de las Personas Físicas	5.157	4.946	4,3	84.242	83.744	0,6
- Retenciones de trabajo	4.736	4.501	5,2	66.275	65.739	0,8
- Administraciones Públicas	2.273	2.173	4,6	19.994	19.611	2,0
- Grandes Empresas	2.387	2.248	6,1	30.796	30.507	0,9
- PYME	12	17	-29,9	14.628	14.670	-0,3
- Otros ingresos	65	63	3,0	857	951	-9,9
- Cuota Diferencial Bruta	179	172	3,6	9.693	9.460	2,5
I. Sociedades	4.381	4.477	-2,1	30.187	28.572	5,7
- Cuota Diferencial Bruta	192	489	-60,6	7.913	7.667	3,2
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.195	5.578	-6,9	85.231	83.760	1,8
- Importación	1.150	1.065	8,0	13.673	12.459	9,7
- Grandes Empresas	3.519	3.512	0,2	42.156	42.945	-1,8
- PYME	64	63	2,5	23.728	22.168	7,0
- Otros Ingresos	462	939	-50,8	5.674	6.189	-8,3
Impuestos Especiales	1.786	1.618	10,3	20.843	20.622	1,1
- Alcohol y Bebidas Derivadas	78	68	13,6	855	839	2,0
- Cerveza	28	25	10,8	329	319	3,3
- Hidrocarburos	936	868	7,9	10.919	10.609	2,9
- Labores del Tabaco	639	547	16,8	7.187	7.133	0,8
- Electricidad	103	103	-0,6	1.295	1.392	-7,0
- Carbón	0	5	-90,5	229	309	-25,8
- Otros	1	1	-3,6	28	21	32,2
Resto de Ingresos	742	907	-18,1	10.115	10.438	-3,1
INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS HOMOGÉNEOS	17.261	17.526	-1,5	230.618	227.136	1,5



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.1. MES.
 (En miles de euros)

	IRPF			I.s/SOCIEDADES			IRNR			TOTAL CAPITULO I		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
ALMERÍA	11.236	11.103	1,2	27.815	3.664	-	586	783	-25,2	40.096	15.929	151,7
CÁDIZ	5.299	7.930	-33,2	11.394	11.065	3,0	1.246	697	78,8	17.995	19.877	-9,5
CÓRDOBA	4.809	4.276	12,5	17.301	11.333	52,7	148	290	-49,0	22.244	16.221	37,1
GRANADA	5.047	7.356	-31,4	17.859	13.797	29,4	540	652	-17,2	24.114	22.706	6,2
HUELVA	5.941	6.002	-1,0	12.010	9.465	26,9	171	121	41,3	18.156	15.614	16,3
JAÉN	5.903	3.770	56,6	7.461	5.316	40,3	532	76	-	14.107	9.380	50,4
MÁLAGA	24.257	17.635	37,6	38.640	31.216	23,8	9.582	4.027	137,9	75.467	56.870	32,7
SEVILLA	170.396	148.211	15,0	58.101	57.039	1,9	1.101	1.643	-33,0	252.001	232.480	8,4
JERÉZ DE LA FRA.	-172	1.209	-	5.874	3.881	51,4	57	44	29,5	5.776	5.157	12,0
TOTAL ANDALUCÍA	232.716	207.492	12,2	196.455	146.776	33,8	13.963	8.333	67,6	469.956	394.234	19,2
HUESCA	3.128	1.541	103,0	9.980	6.531	52,8	62	44	40,9	13.567	8.204	65,4
TERUEL	1.448	764	89,5	1.839	4.247	-56,7	56	38	47,4	3.489	5.158	-32,4
ZARAGOZA	68.874	59.276	16,2	52.014	57.818	-10,0	658	660	-0,3	122.210	118.561	3,1
TOTAL ARAGÓN	73.450	61.581	19,3	63.833	68.596	-6,9	776	742	4,6	139.266	131.923	5,6
OVIEDO	33.228	44.718	-25,7	7.208	16.199	-55,5	713	1.311	-45,6	41.293	62.833	-34,3
GIJÓN	5.159	11.909	-56,7	4.881	8.486	-42,5	212	634	-66,6	10.418	21.812	-52,2
TOTAL ASTURIAS	38.387	56.627	-32,2	12.089	24.685	-51,0	925	1.945	-52,4	51.711	84.645	-38,9
BALEARES	50.823	58.380	-12,9	64.855	65.893	-1,6	9.556	9.802	-2,5	125.735	134.220	-6,3
TOTAL BALEARES	50.823	58.380	-12,9	64.855	65.893	-1,6	9.556	9.802	-2,5	125.735	134.220	-6,3
LAS PALMAS	57.536	60.636	-5,1	20.651	28.393	-27,3	2.026	1.465	38,3	80.715	90.910	-11,2
STA.CRUZ TENERIFE	18.360	21.363	-14,1	15.074	16.991	-11,3	2.699	2.073	30,2	37.061	41.461	-10,6
TOTAL CANARIAS	75.896	81.999	-7,4	35.725	45.384	-21,3	4.725	3.538	33,6	117.776	132.371	-11,0
CANTABRIA	66.164	66.940	-1,2	142.851	19.768	-	3.236	4.631	-30,1	212.945	94.507	125,3
TOTAL CANTABRIA	66.164	66.940	-1,2	142.851	19.768	-	3.236	4.631	-30,1	212.945	94.507	125,3
ALBACETE	4.035	5.622	-28,2	11.600	10.357	12,0	84	97	-13,4	17.312	18.180	-4,8
CIUDAD REAL	5.936	9.755	-39,1	9.390	8.693	8,0	56	71	-21,1	15.665	20.337	-23,0
CUENCA	2.437	2.897	-15,9	6.691	5.497	21,7	28	27	3,7	9.262	8.681	6,7
GUADALAJARA	2.756	3.168	-13,0	1.846	11.346	-83,7	87	94	-7,4	4.756	14.823	-67,9
TOLEDO	41.454	41.711	-0,6	15.843	13.326	18,9	125	55	127,3	58.046	56.130	3,4
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	56.618	63.153	-10,3	45.370	49.219	-7,8	380	344	10,5	105.041	118.151	-11,1
ÁVILA	1.982	1.535	29,1	2.058	1.084	89,9	11	18	-38,9	4.287	2.935	46,1
BURGOS	10.614	11.498	-7,7	16.951	14.023	20,9	46	112	-58,9	27.895	26.598	4,9
LEÓN	9.254	7.185	28,8	11.156	9.993	11,6	99	89	11,2	20.894	17.724	17,9
PALENCIA	5.375	4.730	13,6	12.262	13.899	-11,8	69	75	-8,0	17.972	19.054	-5,7
SALAMANCA	8.714	7.654	13,8	14.088	10.679	31,9	100	56	78,6	23.295	18.844	23,6
SEGOVIA	3.686	3.309	11,4	7.727	5.547	39,3	74	49	51,0	11.624	9.003	29,1
SORIA	2.533	1.460	73,5	2.366	2.271	4,2	25	16	56,2	5.071	3.874	30,9
VALLADOLID	39.138	40.269	-2,8	22.011	23.342	-5,7	-355	251	-	61.666	65.309	-5,6
ZAMORA	3.410	2.795	22,0	3.263	4.350	-25,0	17	-6	-	7.006	7.493	-6,5
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	84.706	80.435	5,3	91.882	85.188	7,9	86	660	-87,0	179.710	170.834	5,2



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.1. MES.
 (En miles de euros)

	IRPF			I.s/SOCIEDADES			IRNR			TOTAL CAPITULO I		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
BARCELONA	679.711	646.102	5,2	647.712	671.308	-3,5	30.057	30.291	-0,8	1.360.487	1.354.569	0,4
GERONA	17.641	17.556	0,5	42.192	30.516	38,3	2.491	1.883	32,3	62.768	51.059	22,9
LÉRIDA	5.909	7.963	-25,8	24.042	18.005	33,5	731	313	133,5	31.246	26.915	16,1
TARRAGONA	18.854	20.558	-8,3	24.967	21.257	17,5	1.081	685	57,8	85.095	80.005	6,4
TOTAL CATALUÑA	722.115	692.179	4,3	738.913	741.086	-0,3	34.360	33.172	3,6	1.539.596	1.512.548	1,8
BADAJOS	17.689	21.414	-17,4	20.222	16.294	24,1	167	271	-38,4	38.693	39.135	-1,1
CÁCERES	-2.172	1.188	-	4.474	4.073	9,8	50	89	-43,8	40.946	34.777	17,7
TOTAL EXTREMADURA	15.517	22.602	-31,3	24.696	20.367	21,3	217	360	-39,7	79.639	73.912	7,7
LA CORUÑA	92.550	87.774	5,4	501.109	707.127	-29,1	34.600	35.573	-2,7	629.114	831.752	-24,4
LUGO	6.058	6.545	-7,4	10.262	8.340	23,0	86	74	16,2	16.558	15.261	8,5
ORENSE	6.357	6.252	1,7	9.961	7.097	40,4	97	106	-8,5	16.598	14.060	18,1
PONTEVEDRA	6.110	7.817	-21,8	10.584	10.691	-1,0	168	174	-3,4	16.951	18.858	-10,1
VIGO	22.576	19.484	15,9	35.491	19.984	77,6	1.155	277	-	59.372	40.095	48,1
TOTAL GALICIA	133.651	127.872	4,5	567.407	753.239	-24,7	36.106	36.204	-0,3	738.593	920.026	-19,7
MADRID	2.201.781	2.072.801	6,2	943.443	1.397.949	-32,5	25.991	50.310	-48,3	3.223.751	3.573.937	-9,8
TOTAL MADRID	2.201.781	2.072.801	6,2	943.443	1.397.949	-32,5	25.991	50.310	-48,3	3.223.751	3.573.937	-9,8
MURCIA	41.615	7.776	-	55.944	45.020	24,3	783	646	21,2	100.153	55.374	80,9
CARTAGENA	4.000	3.609	10,8	10.378	10.057	3,2	746	764	-2,4	15.348	14.950	2,7
TOTAL MURCIA	45.615	11.385	-	66.322	55.077	20,4	1.529	1.410	8,4	115.501	70.324	64,2
NAVARRA	5.247	-13.050	-	-7.827	1.189	-	138	118	16,9	-27.380	21.927	-
TOTAL NAVARRA	5.247	-13.050	-	-7.827	1.189	-	138	118	16,9	-27.380	21.927	-
ÁLAVA	3.667	3.266	12,3	-1.727	53	-	104	70	48,6	2.523	3.711	-32,0
GUIPÚZCOA	6.182	6.789	-8,9	-326	73	-	36	24	50,0	6.064	7.053	-14,0
VIZCAYA	62.393	56.535	10,4	-108.018	91.168	-	-76	-20	-	-44.900	148.487	-
TOTAL PAÍS VASCO	72.242	66.590	8,5	-110.071	91.294	-	64	74	-13,5	-36.313	159.251	-
LA RIOJA	13.176	7.836	68,1	19.597	17.641	11,1	142	100	42,0	33.389	26.172	27,6
TOTAL LA RIOJA	13.176	7.836	68,1	19.597	17.641	11,1	142	100	42,0	33.389	26.172	27,6
ALICANTE	29.479	20.593	43,2	59.322	52.586	12,8	6.683	6.445	3,7	96.570	80.892	19,4
CASTELLÓN	22.428	20.592	8,9	45.607	36.949	23,4	778	1.172	-33,6	69.662	59.640	16,8
VALENCIA	160.612	168.181	-4,5	127.485	115.897	10,0	1.305	2.795	-53,3	293.646	289.431	1,5
TOTAL VALENCIA	212.519	209.366	1,5	232.414	205.432	13,1	8.766	10.412	-15,8	459.878	429.963	7,0
CEUTA	965	1.235	-21,9	916	1.060	-13,6	15	49	-69,4	2.121	2.443	-13,2
MELILLA	46	859	-94,6	953	895	6,5	27	22	22,7	1.063	1.800	-40,9
TOTAL DELEGACIONES	4.101.634	3.876.282	5,8	3.129.823	3.790.738	-17,4	141.002	162.226	-13,1	7.531.978	8.053.188	-6,5
SERVICIOS CENTRALES	-2.362.317	-2.275.274	-	101	129	-21,7	651	653	-0,3	-2.361.543	-2.274.137	-
SS.CC. (ESTADO) (+)	490.393	507.716	-3,4							491.167	508.853	-3,5
SS.CC. (CC.AA.) (-)	2.787.841	2.722.070	2,4							2.787.841	2.722.070	2,4
SS.CC. (CC.LL.) (-)	64.869	60.920	6,5							64.869	60.920	6,5
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	1.739.317	1.601.008	8,6	3.129.924	3.790.867	-17,4	141.653	162.879	-13,0	5.170.435	5.779.051	-10,5
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	4.592.027	4.383.998	4,7	3.129.924	3.790.867	-17,4	141.653	162.879	-13,0	8.023.145	8.562.041	-6,3



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.1. MES.
 (En miles de euros)

	IVA			I.ESPECIALES			TRÁFICO EXTERIOR			TOTAL CAPITULO II		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
ALMERÍA	-9.649	-8.189	-	-163	6	-	180	81	122,2	-9.283	-7.776	-
CÁDIZ	29.064	34.731	-16,3	2.183	4.234	-48,4	7.853	6.972	12,6	39.120	45.942	-14,8
CÓRDOBA	5.529	4.760	16,2	940	666	41,1	20	26	-23,1	6.498	5.461	19,0
GRANADA	5.128	10.414	-50,8	2.294	8.633	-73,4	39	29	34,5	7.491	19.094	-60,8
HUELVA	-4.983	-3.384	-	4.889	5.843	-16,3	266	-554	-	174	1.905	-90,9
JAÉN	-8.721	-532	-	93	86	8,1	120	7	-	-8.505	-429	-
MÁLAGA	38.801	27.957	38,8	3.478	1.845	88,5	514	691	-25,6	42.967	30.863	39,2
SEVILLA	27.647	33.300	-17,0	8.603	2.902	196,5	275	1.061	-74,1	38.119	38.584	-1,2
JERÉZ DE LA FRA.	3.586	2.825	26,9	3.936	1.141	-	0	1	-	7.524	3.967	89,7
TOTAL ANDALUCÍA	86.402	101.882	-15,2	26.253	25.356	3,5	9.267	8.314	11,5	124.105	137.611	-9,8
HUESCA	-2.277	-4.840	-	-56	592	-	0	0	-	-2.331	-4.250	-
TERUEL	5.171	-58	-	-5	-16	-	0	0	-	5.166	-74	-
ZARAGOZA	47.493	26.611	78,5	676	-1.042	-	9.339	10.535	-11,4	57.874	36.449	58,8
TOTAL ARAGÓN	50.387	21.713	132,1	615	-466	-	9.339	10.535	-11,4	60.709	32.125	89,0
OVIEDO	19.749	61.059	-67,7	7.802	6.470	20,6	15	3	-	27.575	67.538	-59,2
GIJÓN	8.302	5.037	64,8	2.818	3.297	-14,5	209	294	-28,9	11.331	8.631	31,3
TOTAL ASTURIAS	28.051	66.096	-57,6	10.620	9.767	8,7	224	297	-24,6	38.906	76.169	-48,9
BALEARES	33.132	19.159	72,9	922	867	6,3	44	62	-29,0	40.959	26.785	52,9
TOTAL BALEARES	33.132	19.159	72,9	922	867	6,3	44	62	-29,0	40.959	26.785	52,9
LAS PALMAS	2.305	1.536	50,1	1.857	1.830	1,5	547	687	-20,4	4.721	4.122	14,5
STA.CRUZ TENERIFE	15.110	16.175	-6,6	931	783	18,9	554	524	5,7	16.795	17.699	-5,1
TOTAL CANARIAS	17.415	17.711	-1,7	2.788	2.613	6,7	1.101	1.211	-9,1	21.516	21.821	-1,4
CANTABRIA	17.093	13.827	23,6	2.752	3.213	-14,3	379	495	-23,4	20.224	17.538	15,3
TOTAL CANTABRIA	17.093	13.827	23,6	2.752	3.213	-14,3	379	495	-23,4	20.224	17.538	15,3
ALBACETE	3.762	5.005	-24,8	707	692	2,2	7	3	133,3	4.475	5.704	-21,5
CIUDAD REAL	1.914	960	99,4	11.235	9.430	19,1	9	46	-80,4	13.161	10.440	26,1
CUENCA	-2.902	-1.233	-	-151	-103	-	0	0	-	-3.042	-1.324	-
GUADALAJARA	12.039	7.892	52,5	24.998	12.827	94,9	1.548	1.924	-19,5	38.585	22.643	70,4
TOLEDO	4.870	1.726	182,2	30	76	-60,5	388	503	-22,9	5.465	2.460	122,2
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	19.683	14.350	37,2	36.819	22.922	60,6	1.952	2.476	-21,2	58.644	39.923	46,9
ÁVILA	635	582	9,1	-116	-5	-	0	0	-	524	583	-10,1
BURGOS	20.282	20.748	-2,2	2.160	2.114	2,2	31	81	-61,7	22.473	22.943	-2,0
LEÓN	971	-555	-	-54	-114	-	0	0	-	932	-650	-
PALENCIA	5.016	3.936	27,4	-2.176	185	-	0	0	-	2.840	4.124	-31,1
SALAMANCA	2.360	937	151,9	-166	-25	-	169	170	-0,6	2.370	1.082	119,0
SEGOVIA	1.484	-1.358	-	824	834	-1,2	0	0	-	2.307	-528	-
SORIA	2.209	1.346	64,1	-70	-14	-	0	-8	-	2.140	1.325	61,5
VALLADOLID	-17.615	-7.655	-	-339	-3.693	-	2.018	2.108	-4,3	-15.922	-9.235	-
ZAMORA	-821	-166	-	253	255	-0,8	0	0	-	-567	90	-
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	14.521	17.815	-18,5	316	-463	-	2.218	2.351	-5,7	17.097	19.734	-13,4



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.1. MES.
 (En miles de euros)

	IVA			I.ESPECIALES			TRÁFICO EXTERIOR			TOTAL CAPITULO II		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
BARCELONA	725.802	683.598	6,2	106.902	93.504	14,3	49.071	50.641	-3,1	908.635	853.220	6,5
GERONA	9.165	4.453	105,8	3.425	3.706	-7,6	319	313	1,9	12.920	8.546	51,2
LÉRIDA	2.008	-4.950	-	2.418	2.130	13,5	4	20	-80,0	4.433	-2.798	-
TARRAGONA	33.280	35.104	-5,2	2.160	1.225	76,3	3.879	3.374	15,0	39.320	39.708	-1,0
TOTAL CATALUÑA	770.255	718.205	7,2	114.905	100.565	14,3	53.273	54.348	-2,0	965.308	898.676	7,4
BADAJOS	4.236	3.280	29,1	684	-55	-	14	3	-	4.939	3.234	52,7
CÁCERES	6.127	8.758	-30,0	-120	-156	-	0	0	-	6.007	8.604	-30,2
TOTAL EXTREMADURA	10.363	12.038	-13,9	564	-211	-	14	3	-	10.946	11.838	-7,5
LA CORUÑA	98.246	79.865	23,0	2.212	346	-	2.798	3.029	-7,6	103.408	83.389	24,0
LUGO	2.193	-489	-	-163	-126	-	70	77	-9,1	2.101	-537	-
ORENSE	2.499	1.186	110,7	38	7	-	42	12	-	2.582	1.206	114,1
PONTEVEDRA	9.844	6.638	48,3	30	24	25,0	402	268	50,0	10.305	6.973	47,8
VIGO	17.833	11.959	49,1	23	20	15,0	5.380	7.962	-32,4	23.421	20.105	16,5
TOTAL GALICIA	130.615	99.159	31,7	2.140	271	-	8.692	11.348	-23,4	141.817	111.136	27,6
MADRID	2.227.234	2.664.878	-16,4	1.432.701	1.260.743	13,6	15.250	16.471	-7,4	3.748.678	4.019.049	-6,7
TOTAL MADRID	2.227.234	2.664.878	-16,4	1.432.701	1.260.743	13,6	15.250	16.471	-7,4	3.748.678	4.019.049	-6,7
MURCIA	-1.794	-20.781	-	1.817	115	-	1.366	1.197	14,1	1.425	-19.465	-
CARTAGENA	-12.690	-16.533	-	8.858	-19	-	250	618	-59,5	-3.579	-15.929	-
TOTAL MURCIA	-14.484	-37.314	-	10.675	96	-	1.616	1.815	-11,0	-2.154	-35.394	-
NAVARRA	-232.748	-310.362	-	-38.972	-7.344	-	149	207	-28,0	-271.557	-317.482	-
TOTAL NAVARRA	-232.748	-310.362	-	-38.972	-7.344	-	149	207	-28,0	-271.557	-317.482	-
ÁLAVA	-412.625	-631.464	-	38.018	30.239	25,7	-252	-533	-	-374.834	-601.756	-
GUIPÚZCOA	10.563	13.890	-24,0	11	2	-	790	897	-11,9	11.364	14.790	-23,2
VIZCAYA	98.468	94.594	4,1	984	25.054	-96,1	2.949	3.686	-20,0	104.198	125.064	-16,7
TOTAL PAÍS VASCO	-303.594	-522.980	-	39.013	55.295	-29,4	3.487	4.050	-13,9	-259.272	-461.902	-
LA RIOJA	9.582	7.096	35,0	400	345	15,9	280	27	-	10.263	7.472	37,4
TOTAL LA RIOJA	9.582	7.096	35,0	400	345	15,9	280	27	-	10.263	7.472	37,4
ALICANTE	56.064	30.788	82,1	2.562	2.533	1,1	6.399	5.561	15,1	65.684	39.390	66,8
CASTELLÓN	-3.639	-7.166	-	816	584	39,7	314	318	-1,3	-2.498	-6.258	-
VALENCIA	161.401	93.011	73,5	17.080	16.858	1,3	30.870	30.654	0,7	209.731	140.784	49,0
TOTAL VALENCIA	213.826	116.633	83,3	20.458	19.975	2,4	37.583	36.533	2,9	272.917	173.916	56,9
CEUTA	-15	45	-	132	117	12,8	0	0	-	386	364	6,0
MELILLA	12	-26	-	0	113	-	0	0	-	244	291	-16,2
TOTAL DELEGACIONES	3.077.730	3.019.925	1,9	1.663.101	1.493.774	11,3	144.868	150.543	-3,8	4.999.736	4.779.670	4,6
SERVICIOS CENTRALES	-2.502.034	-2.378.076	-	-1.047.486	-1.017.403	-	0	0	-	-3.549.438	-3.395.470	-
SS.CC. (ESTADO) (+)	2.193	2.607	-15,9	0	0	-				2.275	2.616	-13,0
SS.CC. (CC.AA.) (-)	2.452.745	2.325.436	5,5	1.029.911	1.000.040	3,0				3.482.656	3.325.476	4,7
SS.CC. (CC.LL.) (-)	51.482	55.247	-6,8	17.575	17.363	1,2				69.057	72.610	-4,9
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	575.696	641.849	-10,3	615.615	476.371	29,2	144.868	150.543	-3,8	1.450.298	1.384.200	4,8
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	3.079.923	3.022.532	1,9	1.663.101	1.493.774	11,3	144.868	150.543	-3,8	5.002.011	4.782.286	4,6



PERIODO : DICIEMBRE DE 2016							
4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES							
CUADRO 4.1. MES.							
(En miles de euros)							
	TOTAL CAPITULO III			TOTAL GENERAL			
	Recaudación			Recaudación			
	AÑO 2016	AÑO 2015	%^	AÑO 2016	AÑO 2015	%^	
ALMERÍA	1.232	1.304	-5,5	32.045	9.457	-	
CÁDIZ	1.163	1.424	-18,3	58.278	67.243	-13,3	
CÓRDOBA	864	977	-11,6	29.606	22.659	30,7	
GRANADA	1.370	1.266	8,2	32.975	43.066	-23,4	
HUELVA	778	669	16,3	19.108	18.188	5,1	
JAÉN	887	350	153,4	6.489	9.301	-30,2	
MÁLAGA	2.802	2.783	0,7	121.236	90.516	33,9	
SEVILLA	3.135	3.765	-16,7	293.255	274.829	6,7	
JERÉZ DE LA FRA.	1.532	410	-	14.832	9.534	55,6	
TOTAL ANDALUCÍA	13.763	12.948	6,3	607.824	544.793	11,6	
HUESCA	181	264	-31,4	11.417	4.218	170,7	
TERUEL	97	133	-27,1	8.752	5.217	67,8	
ZARAGOZA	2.413	1.475	63,6	182.497	156.485	16,6	
TOTAL ARAGÓN	2.691	1.872	43,8	202.666	165.920	22,1	
OVIEDO	1.059	1.184	-10,6	69.927	131.555	-46,8	
GIJÓN	390	1.280	-69,5	22.139	31.723	-30,2	
TOTAL ASTURIAS	1.449	2.464	-41,2	92.066	163.278	-43,6	
BALEARES	4.450	3.307	34,6	171.144	164.312	4,2	
TOTAL BALEARES	4.450	3.307	34,6	171.144	164.312	4,2	
LAS PALMAS	1.469	-65	-	86.905	94.967	-8,5	
STA. CRUZ TENERIFE	2.096	1.046	100,4	55.952	60.206	-7,1	
TOTAL CANARIAS	3.565	981	-	142.857	155.173	-7,9	
CANTABRIA	332	1.510	-78,0	233.501	113.555	105,6	
TOTAL CANTABRIA	332	1.510	-78,0	233.501	113.555	105,6	
ALBACETE	455	1.065	-57,3	22.242	24.949	-10,9	
CIUDAD REAL	533	450	18,4	29.359	31.227	-6,0	
CUENCA	209	171	22,2	6.429	7.528	-14,6	
GUADALAJARA	478	268	78,4	43.819	37.734	16,1	
TOLEDO	654	955	-31,5	64.165	59.545	7,8	
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	2.329	2.909	-19,9	166.014	160.983	3,1	
ÁVILA	155	205	-24,4	4.966	3.723	33,4	
BURGOS	259	570	-54,6	50.627	50.111	1,0	
LEÓN	592	1.353	-56,2	22.418	18.427	21,7	
PALENCIA	168	262	-35,9	20.980	23.440	-10,5	
SALAMANCA	653	245	166,5	26.318	20.171	30,5	
SEGOVIA	3.181	171	-	17.112	8.646	97,9	
SORIA	85	207	-58,9	7.296	5.406	35,0	
VALLADOLID	595	524	13,5	46.339	56.598	-18,1	
ZAMORA	54	128	-57,8	6.493	7.711	-15,8	
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	5.742	3.665	56,7	202.549	194.233	4,3	



PERIODO : DICIEMBRE DE 2016						
4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES						
CUADRO 4.1. MES.						
(En miles de euros)						
	TOTAL CAPITULO III			TOTAL GENERAL		
	Recaudación			Recaudación		
	AÑO 2016	AÑO 2015	%^	AÑO 2016	AÑO 2015	%^
BARCELONA	19.418	24.065	-19,3	2.288.540	2.231.854	2,5
GERONA	1.658	1.620	2,3	77.346	61.225	26,3
LÉRIDA	604	1.068	-43,4	36.283	25.185	44,1
TARRAGONA	933	4.111	-77,3	125.348	123.824	1,2
TOTAL CATALUÑA	22.613	30.864	-26,7	2.527.517	2.442.088	3,5
BADAJOS	821	1.007	-18,5	44.453	43.376	2,5
CÁCERES	342	565	-39,5	47.295	43.946	7,6
TOTAL EXTREMADURA	1.163	1.572	-26,0	91.748	87.322	5,1
LA CORUÑA	854	1.933	-55,8	733.376	917.074	-20,0
LUGO	-118	578	-	18.541	15.302	21,2
ORENSE	388	678	-42,8	19.568	15.944	22,7
PONTEVEDRA	750	673	11,4	28.006	26.504	5,7
VIGO	510	1.113	-54,2	83.303	61.313	35,9
TOTAL GALICIA	2.384	4.975	-52,1	882.794	1.036.137	-14,8
MADRID	19.729	90.256	-78,1	6.992.158	7.683.242	-9,0
TOTAL MADRID	19.729	90.256	-78,1	6.992.158	7.683.242	-9,0
MURCIA	1.428	1.999	-28,6	103.006	37.908	171,7
CARTAGENA	615	751	-18,1	12.384	-228	-
TOTAL MURCIA	2.043	2.750	-25,7	115.390	37.680	-
NAVARRA	105	143	-26,6	-298.832	-295.412	-
TOTAL NAVARRA	105	143	-26,6	-298.832	-295.412	-
ÁLAVA	59	32	84,4	-372.252	-598.013	-
GUIPÚZCOA	73	122	-40,2	17.501	21.965	-20,3
VIZCAYA	172	1.387	-87,6	59.470	274.938	-78,4
TOTAL PAÍS VASCO	304	1.541	-80,3	-295.281	-301.110	-
LA RIOJA	396	423	-6,4	44.048	34.067	29,3
TOTAL LA RIOJA	396	423	-6,4	44.048	34.067	29,3
ALICANTE	2.630	2.473	6,3	164.884	122.755	34,3
CASTELLÓN	640	932	-31,3	67.804	54.314	24,8
VALENCIA	4.158	4.176	-0,4	507.535	434.391	16,8
TOTAL VALENCIA	7.428	7.581	-2,0	740.223	611.460	21,1
CEUTA	192	311	-38,3	2.699	3.118	-13,4
MELILLA	78	63	23,8	1.385	2.154	-35,7
TOTAL DELEGACIONES	90.756	170.135	-46,7	12.622.470	13.002.993	-2,9
SERVICIOS CENTRALES	-42.564	7.505	-	-5.953.545	-5.662.102	-
SS.CC. (ESTADO) (+)				450.878	518.974	-13,1
SS.CC. (CC.AA.) (-)				6.270.497	6.047.546	3,7
SS.CC. (CC.LL.) (-)				133.926	133.530	0,3
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	48.192	177.640	-72,9	6.668.925	7.340.891	-9,2
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	48.192	177.640	-72,9	13.073.348	13.521.967	-3,3



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.2. ACUMULADO.
 (En miles de euros)

	IRPF			I.s/SOCIEDADES			IRNR			TOTAL CAPITULO I		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
ALMERÍA	361.207	364.402	-0,9	189.389	143.757	31,7	7.729	7.896	-2,1	560.988	518.693	8,2
CÁDIZ	366.880	347.706	5,5	96.495	83.943	15,0	7.527	6.226	20,9	473.153	440.258	7,5
CÓRDOBA	297.962	302.630	-1,5	94.979	84.172	12,8	912	3.997	-77,2	405.766	403.739	0,5
GRANADA	389.282	384.267	1,3	126.847	91.033	39,3	4.985	5.418	-8,0	532.470	493.616	7,9
HUELVA	174.173	171.915	1,3	85.358	60.127	42,0	1.863	1.780	4,7	261.968	235.010	11,5
JAÉN	211.711	192.036	10,2	49.859	39.509	26,2	2.318	1.789	29,6	266.181	237.859	11,9
MÁLAGA	939.920	903.435	4,0	354.515	341.113	3,9	82.015	70.212	16,8	1.405.823	1.337.564	5,1
SEVILLA	2.662.228	2.629.680	1,2	416.973	339.295	22,9	19.567	29.973	-34,7	3.374.148	3.370.472	0,1
JERÉZ DE LA FRA.	65.861	65.297	0,9	34.766	28.675	21,2	894	692	29,2	101.611	95.092	6,9
TOTAL ANDALUCÍA	5.469.224	5.361.368	2,0	1.449.181	1.211.624	19,6	127.810	127.983	-0,1	7.382.108	7.132.303	3,5
HUESCA	142.287	137.378	3,6	53.777	49.617	8,4	654	346	89,0	198.841	188.484	5,5
TERUEL	67.723	65.455	3,5	17.922	33.491	-46,5	530	-345	-	87.045	99.732	-12,7
ZARAGOZA	1.402.744	1.368.036	2,5	349.735	427.202	-18,1	11.423	8.489	34,6	1.797.289	1.835.220	-2,1
TOTAL ARAGÓN	1.612.754	1.570.869	2,7	421.434	510.310	-17,4	12.607	8.490	48,5	2.083.175	2.123.436	-1,9
OVIEDO	745.019	770.411	-3,3	217.113	61.646	-	15.254	9.103	67,6	1.029.502	904.042	13,9
GIJÓN	204.373	226.760	-9,9	58.019	53.957	7,5	1.754	2.743	-36,1	266.783	286.053	-6,7
TOTAL ASTURIAS	949.392	997.171	-4,8	275.132	115.603	138,0	17.008	11.846	43,6	1.296.285	1.190.095	8,9
BALEARES	1.595.071	1.465.395	8,8	692.539	493.454	40,3	99.627	91.411	9,0	2.447.313	2.104.765	16,3
TOTAL BALEARES	1.595.071	1.465.395	8,8	692.539	493.454	40,3	99.627	91.411	9,0	2.447.313	2.104.765	16,3
LAS PALMAS	1.058.955	1.049.354	0,9	212.675	181.960	16,9	21.355	21.244	0,5	1.380.418	1.367.665	0,9
STA.CRUZ TENERIFE	476.738	482.034	-1,1	158.959	98.923	60,7	24.137	26.123	-7,6	669.268	615.002	8,8
TOTAL CANARIAS	1.535.693	1.531.388	0,3	371.634	280.883	32,3	45.492	47.367	-4,0	2.049.686	1.982.667	3,4
CANTABRIA	1.310.708	1.310.262	0,0	36.591	188.777	-80,6	174.438	97.041	79,8	1.553.403	1.631.618	-4,8
TOTAL CANTABRIA	1.310.708	1.310.262	0,0	36.591	188.777	-80,6	174.438	97.041	79,8	1.553.403	1.631.618	-4,8
ALBACETE	152.333	154.147	-1,2	73.147	65.915	11,0	822	890	-7,6	237.775	233.697	1,7
CIUDAD REAL	158.192	160.202	-1,3	73.972	55.650	32,9	596	348	71,3	237.809	227.447	4,6
CUENCA	79.632	87.513	-9,0	46.543	44.624	4,3	183	190	-3,7	128.113	134.050	-4,4
GUADALAJARA	75.200	80.432	-6,5	33.630	38.473	-12,6	930	865	7,5	111.038	121.257	-8,4
TOLEDO	656.408	684.016	-4,0	103.549	107.534	-3,7	1.051	1.016	3,4	777.833	806.937	-3,6
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	1.121.765	1.166.310	-3,8	330.841	312.196	6,0	3.582	3.309	8,3	1.492.568	1.523.388	-2,0
ÁVILA	53.605	56.070	-4,4	13.723	11.186	22,7	91	74	23,0	68.511	68.615	-0,2
BURGOS	294.188	302.815	-2,8	107.484	77.198	39,2	1.857	1.736	7,0	410.329	390.691	5,0
LEÓN	226.031	234.507	-3,6	84.633	66.621	27,0	880	838	5,0	332.453	305.498	8,8
PALENCIA	104.057	108.373	-4,0	41.845	45.237	-7,5	2.100	1.262	66,4	151.215	159.129	-5,0
SALAMANCA	196.986	195.658	0,7	75.339	70.199	7,3	1.067	565	88,8	276.570	269.247	2,7
SEGOVIA	88.897	87.388	1,7	37.719	30.618	23,2	687	813	-15,5	128.506	120.121	7,0
SORIA	62.282	62.548	-0,4	18.276	17.703	3,2	156	-22	-	85.526	85.262	0,3
VALLADOLID	690.762	676.897	2,0	161.928	150.441	7,6	2.250	3.378	-33,4	871.013	847.592	2,8
ZAMORA	70.962	77.757	-8,7	22.829	21.149	7,9	142	79	79,7	97.449	103.369	-5,7
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	1.787.770	1.802.013	-0,8	563.776	490.352	15,0	9.230	8.723	5,8	2.421.572	2.349.524	3,1



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.2. ACUMULADO.
 (En miles de euros)

	IRPF			I.s/SOCIEDADES			IRNR			TOTAL CAPITULO I		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
BARCELONA	12.808.075	12.889.661	-0,6	3.959.287	4.162.012	-4,9	365.409	304.391	20,0	17.302.729	17.590.101	-1,6
GERONA	681.446	665.296	2,4	273.907	213.848	28,1	22.913	19.472	17,7	982.877	905.096	8,6
LÉRIDA	337.165	325.151	3,7	147.234	127.703	15,3	3.101	2.625	18,1	493.873	462.399	6,8
TARRAGONA	565.192	558.808	1,1	204.321	184.502	10,7	12.087	8.555	41,3	864.228	830.841	4,0
TOTAL CATALUÑA	14.391.878	14.438.916	-0,3	4.584.749	4.688.065	-2,2	403.510	335.043	20,4	19.643.707	19.788.437	-0,7
BADAJOS	513.952	494.914	3,8	122.188	98.414	24,2	1.543	1.529	0,9	653.855	616.371	6,1
CÁCERES	103.785	100.683	3,1	46.664	32.792	42,3	495	459	7,8	243.270	209.560	16,1
TOTAL EXTREMADURA	617.737	595.597	3,7	168.852	131.206	28,7	2.038	1.988	2,5	897.125	825.931	8,6
LA CORUÑA	1.478.642	1.477.245	0,1	892.734	1.162.113	-23,2	84.021	79.902	5,2	2.483.476	2.752.093	-9,8
LUGO	181.291	188.289	-3,7	65.158	55.182	18,1	906	892	1,6	253.072	252.142	0,4
ORENSE	183.816	188.627	-2,6	64.564	53.849	19,9	2.166	1.917	13,0	259.407	251.150	3,3
PONTEVEDRA	249.767	248.272	0,6	92.421	75.116	23,0	2.290	1.962	16,7	346.394	327.502	5,8
VIGO	424.564	421.664	0,7	182.323	123.438	47,7	6.372	4.406	44,6	615.241	551.445	11,6
TOTAL GALICIA	2.518.080	2.524.097	-0,2	1.297.200	1.469.698	-11,7	95.755	89.079	7,5	3.957.590	4.134.332	-4,3
MADRID	28.006.224	28.204.469	-0,7	8.520.660	8.597.438	-0,9	749.922	693.396	8,2	37.756.040	38.092.713	-0,9
TOTAL MADRID	28.006.224	28.204.469	-0,7	8.520.660	8.597.438	-0,9	749.922	693.396	8,2	37.756.040	38.092.713	-0,9
MURCIA	1.019.774	952.674	7,0	383.755	327.554	17,2	6.238	5.386	15,8	1.420.873	1.297.674	9,5
CARTAGENA	145.613	144.832	0,5	150.123	75.669	98,4	3.578	5.838	-38,7	304.888	232.432	31,2
TOTAL MURCIA	1.165.387	1.097.506	6,2	533.878	403.223	32,4	9.816	11.224	-12,5	1.725.761	1.530.106	12,8
NAVARRA	83.169	74.561	11,5	6.073	15.179	-60,0	1.837	3.109	-40,9	106.078	139.349	-23,9
TOTAL NAVARRA	83.169	74.561	11,5	6.073	15.179	-60,0	1.837	3.109	-40,9	106.078	139.349	-23,9
ÁLAVA	51.920	26.098	98,9	-482	4.326	-	2.563	1.715	49,4	55.845	35.760	56,2
GUIPÚZCOA	102.880	107.793	-4,6	518	3.392	-84,7	826	530	55,8	109.345	112.698	-3,0
VIZCAYA	1.125.911	1.090.400	3,3	555.752	102.736	-	114.534	5.833	-	1.864.022	1.278.397	45,8
TOTAL PAÍS VASCO	1.280.711	1.224.291	4,6	555.788	110.454	-	117.923	8.078	-	2.029.212	1.426.855	42,2
LA RIOJA	327.225	318.609	2,7	139.264	127.453	9,3	1.825	1.592	14,6	476.480	453.958	5,0
TOTAL LA RIOJA	327.225	318.609	2,7	139.264	127.453	9,3	1.825	1.592	14,6	476.480	453.958	5,0
ALICANTE	991.143	952.460	4,1	429.856	393.206	9,3	47.368	43.547	8,8	1.477.373	1.406.044	5,1
CASTELLÓN	506.217	492.541	2,8	278.442	228.928	21,6	7.673	8.157	-5,9	801.988	740.926	8,2
VALENCIA	3.547.248	3.528.884	0,5	1.006.540	864.917	16,4	25.304	40.303	-37,2	4.602.326	4.457.503	3,2
TOTAL VALENCIA	5.044.608	4.973.885	1,4	1.714.838	1.487.051	15,3	80.345	92.007	-12,7	6.881.687	6.604.473	4,2
CEUTA	23.314	27.321	-14,7	7.207	7.868	-8,4	1.081	1.158	-6,6	33.632	39.355	-14,5
MELILLA	16.351	18.682	-12,5	7.655	6.908	10,8	1.956	1.772	10,4	27.920	30.528	-8,5
TOTAL DELEGACIONES	68.857.061	68.702.710	0,2	21.677.292	20.647.742	5,0	1.955.802	1.634.616	19,6	94.261.342	93.103.833	1,2
SERVICIOS CENTRALES	-33.058.043	-29.972.146	-	1.034	1.130	-8,5	4.694	4.721	-0,6	-33.051.737	-29.965.318	-
SS.CC. (ESTADO) (+)	3.558.874	3.642.812	-2,3							3.565.180	3.649.640	-2,3
SS.CC. (CC.AA.) (-)	35.788.079	32.867.031	8,9							35.788.079	32.867.031	8,9
SS.CC. (CC.LL.) (-)	828.838	747.927	10,8							828.838	747.927	10,8
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	35.799.018	38.730.564	-7,6	21.678.326	20.648.872	5,0	1.960.496	1.639.337	19,6	61.209.605	63.138.515	-3,1
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	72.415.935	72.345.522	0,1	21.678.326	20.648.872	5,0	1.960.496	1.639.337	19,6	97.826.522	96.753.473	1,1



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.2. ACUMULADO.
(En miles de euros)

	IVA			I.ESPECIALES			TRÁFICO EXTERIOR			TOTAL CAPITULO II		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
ALMERÍA	-75.581	-68.889	-	30.522	587	-	1.380	879	57,0	-36.518	-60.888	-
CÁDIZ	569.175	593.404	-4,1	49.837	76.554	-34,9	92.858	72.234	28,6	712.474	742.788	-4,1
CÓRDOBA	277.429	258.746	7,2	14.170	8.837	60,3	3.191	193	-	295.827	268.815	10,0
GRANADA	311.005	284.021	9,5	29.713	91.038	-67,4	651	407	60,0	342.192	376.347	-9,1
HUELVA	37.610	73.172	-48,6	65.661	59.542	10,3	5.080	10.991	-53,8	108.617	144.037	-24,6
JAÉN	176.057	112.901	55,9	-711	-206	-	418	171	144,4	176.205	113.308	55,5
MÁLAGA	1.016.657	977.528	4,0	55.501	54.948	1,0	12.532	11.797	6,2	1.089.991	1.050.738	3,7
SEVILLA	990.353	972.445	1,8	108.585	9.326	-	6.021	7.258	-17,0	1.126.522	1.008.539	11,7
JERÉZ DE LA FRA.	86.164	79.380	8,5	46.352	10.520	-	329	22	-	133.035	90.106	47,6
TOTAL ANDALUCÍA	3.388.869	3.282.708	3,2	399.630	311.146	28,4	122.460	103.952	17,8	3.948.345	3.733.790	5,7
HUESCA	95.165	79.601	19,6	2.722	1.136	139,6	8	0	-	98.093	80.968	21,2
TERUEL	74.220	73.563	0,9	11.783	13.489	-12,6	0	0	-	86.074	87.129	-1,2
ZARAGOZA	1.113.717	1.004.490	10,9	2.786	-27.860	-	113.435	105.135	7,9	1.237.385	1.088.915	13,6
TOTAL ARAGÓN	1.283.102	1.157.654	10,8	17.291	-13.235	-	113.443	105.135	7,9	1.421.552	1.257.012	13,1
OVIEDO	607.768	688.733	-11,8	117.063	131.089	-10,7	275	256	7,4	725.843	820.708	-11,6
GIJÓN	204.579	217.707	-6,0	55.062	42.734	28,8	2.853	3.051	-6,5	262.664	263.655	-0,4
TOTAL ASTURIAS	812.347	906.440	-10,4	172.125	173.823	-1,0	3.128	3.307	-5,4	988.507	1.084.363	-8,8
BALEARES	1.127.169	1.012.423	11,3	17.954	13.184	36,2	878	981	-10,5	1.227.136	1.111.846	10,4
TOTAL BALEARES	1.127.169	1.012.423	11,3	17.954	13.184	36,2	878	981	-10,5	1.227.136	1.111.846	10,4
LAS PALMAS	34.069	28.537	19,4	30.240	29.104	3,9	8.797	7.789	12,9	76.014	68.290	11,3
STA.CRUIZ TENERIFE	197.995	250.334	-20,9	14.210	13.266	7,1	6.319	5.990	5,5	222.059	272.879	-18,6
TOTAL CANARIAS	232.064	278.871	-16,8	44.450	42.370	4,9	15.116	13.779	9,7	298.073	341.169	-12,6
CANTABRIA	480.327	507.049	-5,3	35.792	57.024	-37,2	4.373	4.902	-10,8	521.029	569.553	-8,5
TOTAL CANTABRIA	480.327	507.049	-5,3	35.792	57.024	-37,2	4.373	4.902	-10,8	521.029	569.553	-8,5
ALBACETE	183.350	174.066	5,3	6.933	8.546	-18,9	114	123	-7,3	190.752	183.191	4,1
CIUDAD REAL	173.246	168.528	2,8	103.110	57.584	79,1	394	459	-14,2	277.142	226.977	22,1
CUENCA	39.856	44.503	-10,4	-3.084	-3.433	-	0	0	-	37.021	41.264	-10,3
GUADALAJARA	172.740	168.707	2,4	230.551	172.465	33,7	20.866	19.418	7,5	424.221	360.653	17,6
TOLEDO	298.327	282.462	5,6	837	-41.233	-	5.597	3.921	42,7	307.410	247.522	24,2
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	867.519	838.266	3,5	338.347	193.929	74,5	26.971	23.921	12,8	1.236.546	1.059.607	16,7
ÁVILA	47.427	47.796	-0,8	-1.365	-1.337	-	0	0	-	46.140	46.513	-0,8
BURGOS	413.089	386.508	6,9	28.288	29.338	-3,6	846	1.022	-17,2	442.603	417.213	6,1
LEÓN	183.019	166.102	10,2	13.076	14.121	-7,4	7	1	-	196.565	180.700	8,8
PALENCIA	106.649	74.899	42,4	-618	9.785	-	2	36	-94,4	106.132	84.807	25,1
SALAMANCA	140.858	134.690	4,6	-2.239	-2.148	-	2.332	3.377	-30,9	141.876	136.765	3,7
SEGOVIA	75.271	70.475	6,8	8.573	8.101	5,8	0	0	-	84.015	78.753	6,7
SORIA	58.683	49.240	19,2	-1.610	-1.570	-	7	-3	-	57.255	47.811	19,8
VALLADOLID	183.974	231.858	-20,7	-24.912	-60.842	-	21.179	15.853	33,6	181.426	187.944	-3,5
ZAMORA	49.502	39.051	26,8	1.395	1.080	29,2	0	0	-	50.940	40.182	26,8
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	1.258.472	1.200.619	4,8	20.588	-3.472	-	24.373	20.286	20,1	1.306.952	1.220.688	7,1



4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.2. ACUMULADO.
(En miles de euros)

	IVA			I.ESPECIALES			TRÁFICO EXTERIOR			TOTAL CAPITULO II		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
BARCELONA	13.832.059	13.210.744	4,7	1.275.294	1.189.985	7,2	650.967	618.577	5,2	16.115.481	15.358.451	4,9
GERONA	614.166	554.862	10,7	58.603	54.963	6,6	3.851	3.464	11,2	679.537	616.268	10,3
LÉRIDA	217.296	203.864	6,6	23.960	29.868	-19,8	173	186	-7,0	243.542	235.897	3,2
TARRAGONA	756.735	762.504	-0,8	23.973	22.861	4,9	32.752	37.855	-13,5	814.720	824.396	-1,2
TOTAL CATALUÑA	15.420.256	14.731.974	4,7	1.381.830	1.297.677	6,5	687.743	660.082	4,2	17.853.280	17.035.012	4,8
BADAJOS	217.377	212.990	2,1	7.180	-12.565	-	226	170	32,9	225.264	201.193	12,0
CÁCERES	162.654	178.402	-8,8	-743	-691	-	0	0	-	162.329	178.099	-8,9
TOTAL EXTREMADURA	380.031	391.392	-2,9	6.437	-13.256	-	226	170	32,9	387.593	379.292	2,2
LA CORUÑA	1.429.704	1.168.230	22,4	80.876	3.804	-	31.066	28.551	8,8	1.546.354	1.203.738	28,5
LUGO	131.880	150.726	-12,5	-1.285	-659	-	95	295	-67,8	131.939	152.384	-13,4
ORENSE	143.512	135.034	6,3	8.817	9.948	-11,4	485	480	1,0	152.981	145.619	5,1
PONTEVEDRA	293.350	278.706	5,3	1.449	-37	-	4.808	3.663	31,3	299.918	282.569	6,1
VIGO	378.909	342.593	10,6	234	60	-	61.917	67.528	-8,3	444.010	413.135	7,5
TOTAL GALICIA	2.377.355	2.075.289	14,6	90.091	13.116	-	98.371	100.517	-2,1	2.575.202	2.197.445	17,2
MADRID	31.169.412	30.335.319	2,7	16.656.641	16.296.145	2,2	182.465	184.135	-0,9	48.992.006	47.777.549	2,5
TOTAL MADRID	31.169.412	30.335.319	2,7	16.656.641	16.296.145	2,2	182.465	184.135	-0,9	48.992.006	47.777.549	2,5
MURCIA	350.712	230.934	51,9	9.346	-865	-	16.335	15.839	3,1	379.682	249.125	52,4
CARTAGENA	-3.465	-39.276	-	59.087	70.612	-16,3	14.416	10.026	43,8	70.513	41.838	68,5
TOTAL MURCIA	347.247	191.658	81,2	68.433	69.747	-1,9	30.751	25.865	18,9	450.195	290.963	54,7
NAVARRA	-816.057	-797.975	-	40.327	52.444	-23,1	2.776	3.689	-24,7	-772.730	-741.178	-
TOTAL NAVARRA	-816.057	-797.975	-	40.327	52.444	-23,1	2.776	3.689	-24,7	-772.730	-741.178	-
ÁLAVA	-1.518.524	-1.381.325	-	237.357	202.005	17,5	1.785	727	145,5	-1.279.277	-1.178.522	-
GUIPÚZCOA	151.130	153.733	-1,7	35	123	-71,5	9.448	9.091	3,9	160.708	163.076	-1,5
VIZCAYA	1.208.097	1.230.933	-1,9	63.168	229.639	-72,5	43.612	47.181	-7,6	1.340.465	1.531.471	-12,5
TOTAL PAÍS VASCO	-159.297	3.341	-	300.560	431.767	-30,4	54.845	56.999	-3,8	221.896	516.025	-57,0
LA RIOJA	294.581	257.945	14,2	6.041	3.973	52,1	2.345	343	-	303.597	263.069	15,4
TOTAL LA RIOJA	294.581	257.945	14,2	6.041	3.973	52,1	2.345	343	-	303.597	263.069	15,4
ALICANTE	1.142.765	1.007.955	13,4	34.410	33.044	4,1	70.292	63.608	10,5	1.256.364	1.112.380	12,9
CASTELLÓN	128.409	56.460	127,4	17.963	14.947	20,2	8.542	6.028	41,7	155.704	78.189	99,1
VALENCIA	3.002.683	2.793.181	7,5	214.469	169.190	26,8	406.926	378.968	7,4	3.632.513	3.357.187	8,2
TOTAL VALENCIA	4.273.857	3.857.596	10,8	266.842	217.181	22,9	485.760	448.604	8,3	5.044.581	4.547.756	10,9
CEUTA	4.164	2.620	58,9	1.501	1.474	1,8	0	0	-	8.133	6.486	25,4
MELILLA	582	620	-6,1	1.334	1.641	-18,7	0	1	-	4.721	4.387	7,6
TOTAL DELEGACIONES	62.742.000	60.233.809	4,2	19.866.214	19.146.678	3,8	1.856.024	1.756.668	5,7	86.016.614	82.654.834	4,1
SERVICIOS CENTRALES	-31.213.794	-27.668.621	-	-12.127.114	-11.806.575	-	0	0	-	-43.339.076	-39.474.721	-
SS.CC. (ESTADO) (+)	103.372	71.077	45,4	0	0	-				105.204	71.552	47,0
SS.CC. (CC.AA.) (-)	30.643.902	27.088.686	13,1	11.914.092	11.585.832	2,8				42.557.994	38.674.518	10,0
SS.CC. (CC.LL.) (-)	673.264	651.012	3,4	213.022	220.743	-3,5				886.286	871.755	1,7
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	31.528.206	32.565.188	-3,2	7.739.100	7.340.103	5,4	1.856.024	1.756.668	5,7	42.677.538	43.180.113	-1,2
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	62.845.372	60.304.886	4,2	19.866.214	19.146.678	3,8	1.856.024	1.756.668	5,7	86.121.818	82.726.386	4,1



PERIODO : ENERO/DICIEMBRE DE 2016

4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES
CUADRO 4.2. ACUMULADO.
(En miles de euros)

	TOTAL CAPITULO III			TOTAL GENERAL		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
ALMERÍA	17.869	20.339	-12,1	542.339	478.144	13,4
CÁDIZ	20.834	20.848	-0,1	1.206.461	1.203.894	0,2
CÓRDOBA	14.344	15.645	-8,3	715.937	688.199	4,0
GRANADA	18.726	21.773	-14,0	893.388	891.736	0,2
HUELVA	9.014	10.696	-15,7	379.599	389.743	-2,6
JAÉN	12.723	11.717	8,6	455.109	362.884	25,4
MÁLAGA	53.387	55.218	-3,3	2.549.201	2.443.520	4,3
SEVILLA	51.254	53.864	-4,8	4.551.924	4.432.875	2,7
JERÉZ DE LA FRA.	6.464	6.951	-7,0	241.110	192.149	25,5
TOTAL ANDALUCÍA	204.615	217.051	-5,7	11.535.068	11.083.144	4,1
HUESCA	5.489	6.290	-12,7	302.423	275.742	9,7
TERUEL	1.955	2.022	-3,3	175.074	188.883	-7,3
ZARAGOZA	34.684	29.483	17,6	3.069.358	2.953.618	3,9
TOTAL ARAGÓN	42.128	37.795	11,5	3.546.855	3.418.243	3,8
OVIEDO	26.838	18.423	45,7	1.782.183	1.743.173	2,2
GIJÓN	7.525	7.871	-4,4	536.972	557.579	-3,7
TOTAL ASTURIAS	34.363	26.294	30,7	2.319.155	2.300.752	0,8
BALEARES	49.674	46.425	7,0	3.724.123	3.263.036	14,1
TOTAL BALEARES	49.674	46.425	7,0	3.724.123	3.263.036	14,1
LAS PALMAS	30.034	27.052	11,0	1.486.466	1.463.007	1,6
STA. CRUZ TENERIFE	18.454	14.097	30,9	909.781	901.978	0,9
TOTAL CANARIAS	48.488	41.149	17,8	2.396.247	2.364.985	1,3
CANTABRIA	29.335	27.410	7,0	2.103.767	2.228.581	-5,6
TOTAL CANTABRIA	29.335	27.410	7,0	2.103.767	2.228.581	-5,6
ALBACETE	10.467	8.949	17,0	438.994	425.837	3,1
CIUDAD REAL	8.983	7.881	14,0	523.934	462.305	13,3
CUENCA	4.241	5.528	-23,3	169.375	180.842	-6,3
GUADALAJARA	5.330	4.854	9,8	540.589	486.764	11,1
TOLEDO	18.633	16.965	9,8	1.103.876	1.071.424	3,0
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	47.654	44.177	7,9	2.776.768	2.627.172	5,7
ÁVILA	2.716	2.796	-2,9	117.367	117.924	-0,5
BURGOS	8.310	9.908	-16,1	861.242	817.812	5,3
LEÓN	9.914	9.679	2,4	538.932	495.877	8,7
PALENCIA	3.181	3.205	-0,7	260.528	247.141	5,4
SALAMANCA	5.137	5.792	-11,3	423.583	411.804	2,9
SEGOVIA	5.935	3.254	82,4	218.456	202.128	8,1
SORIA	1.450	1.831	-20,8	144.231	134.904	6,9
VALLADOLID	11.451	16.474	-30,5	1.063.890	1.052.010	1,1
ZAMORA	3.251	2.415	34,6	151.640	145.966	3,9
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	51.345	55.354	-7,2	3.779.869	3.625.566	4,3



PERIODO : ENERO/DICIEMBRE DE 2016						
4. INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO POR CONCEPTOS Y CENTROS GESTORES						
CUADRO 4.2. ACUMULADO.						
(En miles de euros)						
	TOTAL CAPITULO III			TOTAL GENERAL		
	Recaudación		% [^]	Recaudación		% [^]
	AÑO 2016	AÑO 2015		AÑO 2016	AÑO 2015	
BARCELONA	268.778	296.627	-9,4	33.686.988	33.245.179	1,3
GERONA	29.439	23.703	24,2	1.691.853	1.545.067	9,5
LÉRIDA	9.164	11.888	-22,9	746.579	710.184	5,1
TARRAGONA	31.470	23.682	32,9	1.710.418	1.678.919	1,9
TOTAL CATALUÑA	338.851	355.900	-4,8	37.835.838	37.179.349	1,8
BADAJOS	13.963	11.722	19,1	893.082	829.286	7,7
CÁCERES	5.202	5.853	-11,1	410.801	393.512	4,4
TOTAL EXTREMADURA	19.165	17.575	9,0	1.303.883	1.222.798	6,6
LA CORUÑA	27.328	26.625	2,6	4.057.158	3.982.456	1,9
LUGO	4.680	5.331	-12,2	389.691	409.857	-4,9
ORENSE	6.784	6.577	3,1	419.172	403.346	3,9
PONTEVEDRA	11.365	9.637	17,9	657.677	619.708	6,1
VIGO	14.841	14.690	1,0	1.074.092	979.270	9,7
TOTAL GALICIA	64.998	62.860	3,4	6.597.790	6.394.637	3,2
MADRID	386.109	383.380	0,7	87.134.155	86.253.642	1,0
TOTAL MADRID	386.109	383.380	0,7	87.134.155	86.253.642	1,0
MURCIA	33.396	27.781	20,2	1.833.951	1.574.580	16,5
CARTAGENA	17.226	8.262	108,5	392.627	282.532	39,0
TOTAL MURCIA	50.622	36.043	40,4	2.226.578	1.857.112	19,9
NAVARRA	2.918	3.827	-23,8	-663.734	-598.002	-
TOTAL NAVARRA	2.918	3.827	-23,8	-663.734	-598.002	-
ÁLAVA	1.911	3.185	-40,0	-1.221.521	-1.139.577	-
GUIPÚZCOA	3.736	3.050	22,5	273.789	278.824	-1,8
VIZCAYA	21.441	18.984	12,9	3.225.928	2.828.852	14,0
TOTAL PAÍS VASCO	27.088	25.219	7,4	2.278.196	1.968.099	15,8
LA RIOJA	6.836	8.554	-20,1	786.913	725.581	8,5
TOTAL LA RIOJA	6.836	8.554	-20,1	786.913	725.581	8,5
ALICANTE	41.960	42.667	-1,7	2.775.697	2.561.091	8,4
CASTELLÓN	14.369	20.894	-31,2	972.061	840.009	15,7
VALENCIA	147.500	67.844	117,4	8.382.339	7.882.534	6,3
TOTAL VALENCIA	203.829	131.405	55,1	12.130.097	11.283.634	7,5
CEUTA	3.151	3.288	-4,2	44.916	49.129	-8,6
MELILLA	2.086	1.949	7,0	34.727	36.864	-5,8
TOTAL DELEGACIONES	1.613.255	1.525.655	5,7	181.891.211	177.284.322	2,6
SERVICIOS CENTRALES	686.925	1.003.128	-31,5	-75.703.888	-68.436.911	-
SS.CC. (ESTADO) (+)				4.357.309	4.724.320	-7,8
SS.CC. (CC.AA.) (-)				78.346.073	71.541.549	9,5
SS.CC. (CC.LL.) (-)				1.715.124	1.619.682	5,9
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO	2.300.180	2.528.783	-9,0	106.187.323	108.847.411	-2,4
INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES	2.300.180	2.528.783	-9,0	186.248.520	182.008.642	2,3



III. GRÁFICOS



MENSUALES

INGRESOS TRIBUTARIOS

GRÁFICO 1.1 Miles millones € y MM12

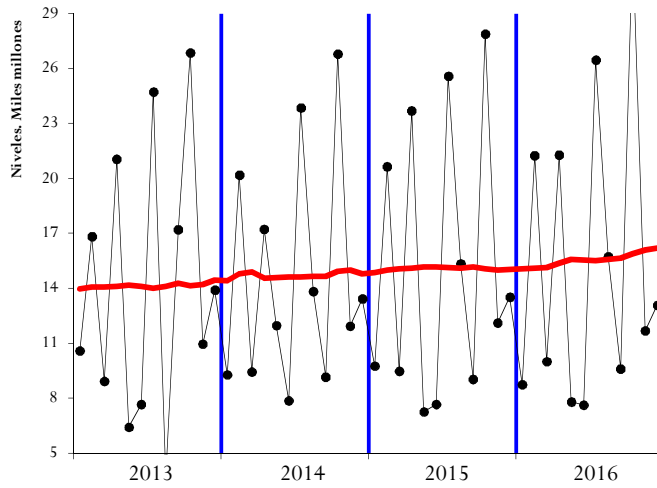


GRÁFICO 1.2 Tasas anuales y de la MM12

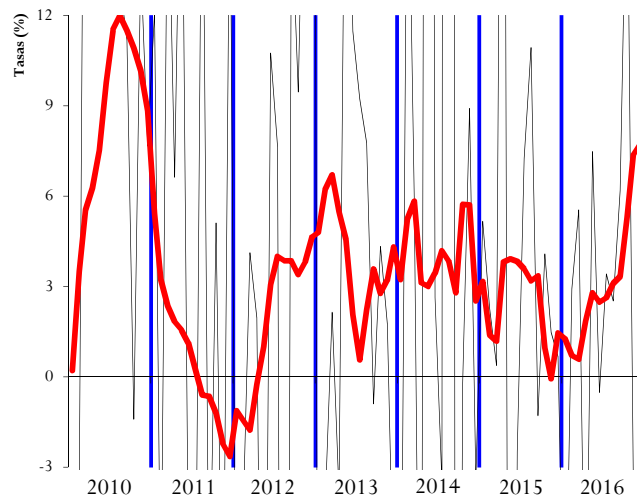
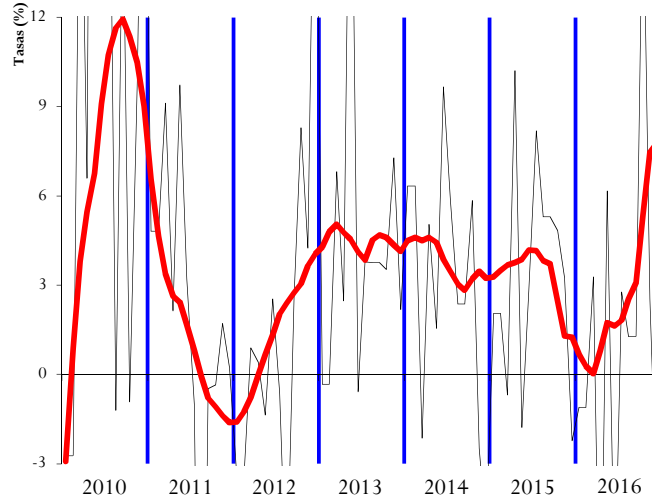


GRÁFICO 1.3 HOMOGÉNEOS: tasa anual y MM12





IRPF

SOCIEDADES

GRÁFICO 2.1 Miles millones € y MM12

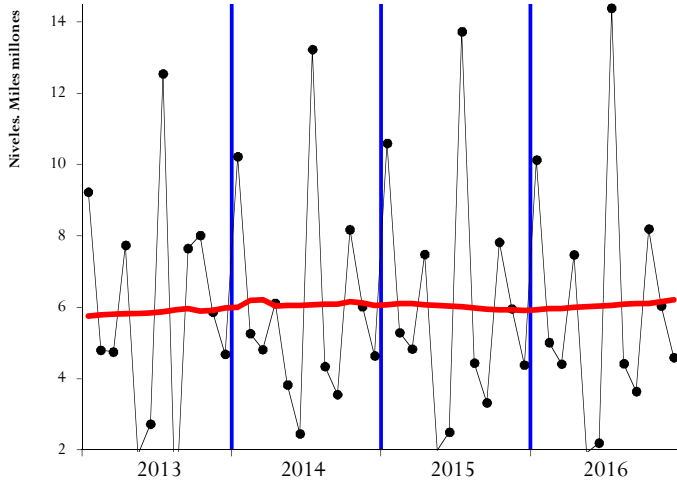


GRÁFICO 3.1 Miles millones € y MM12

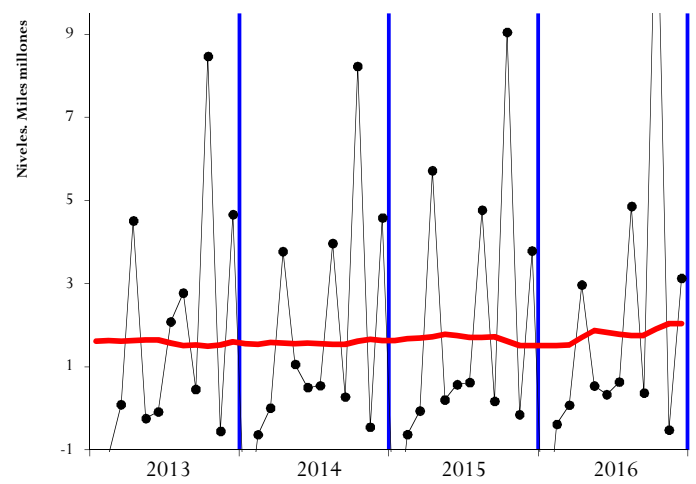


GRÁFICO 2.2 Tasas anuales y de la MM12

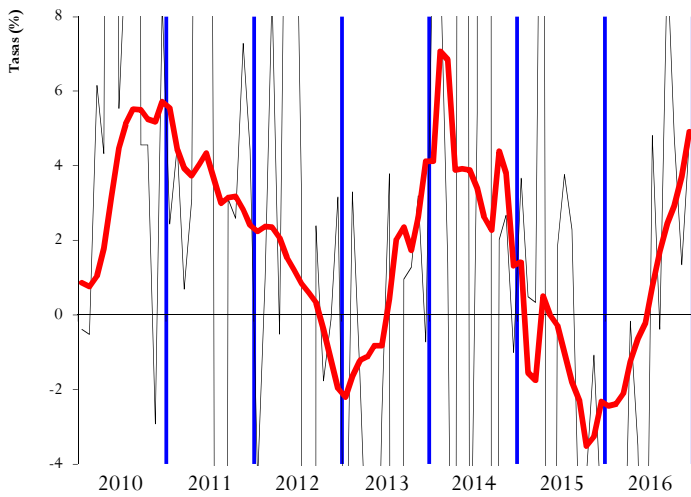


GRÁFICO 3.2 Tasas anuales y de la MM12

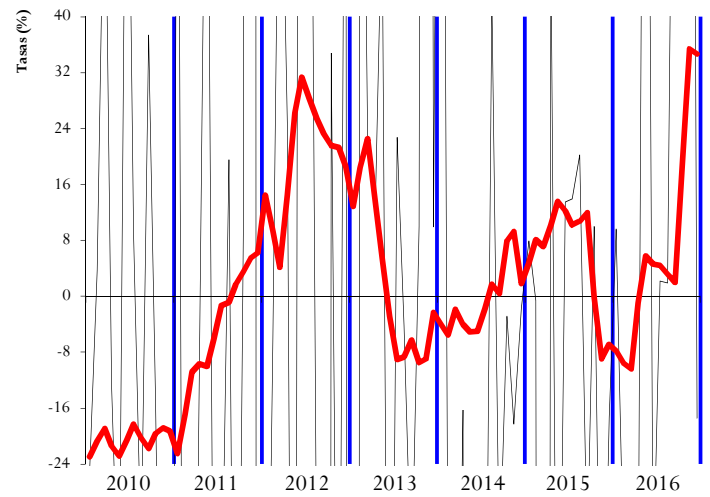


GRÁFICO 2.3 HOMOGÉNEOS: tasa anual y MM12

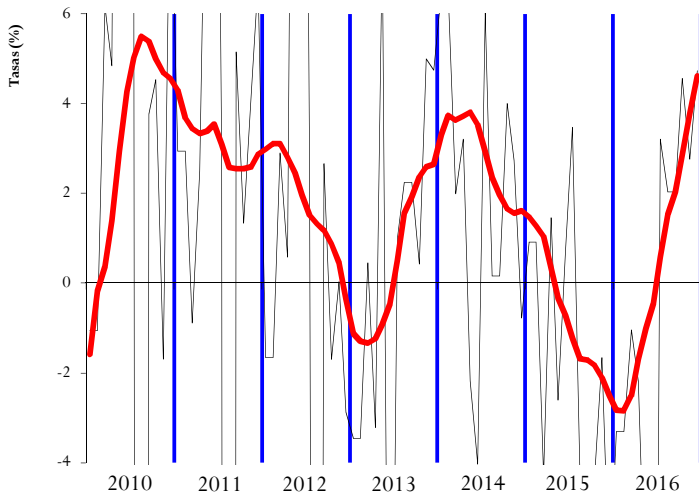
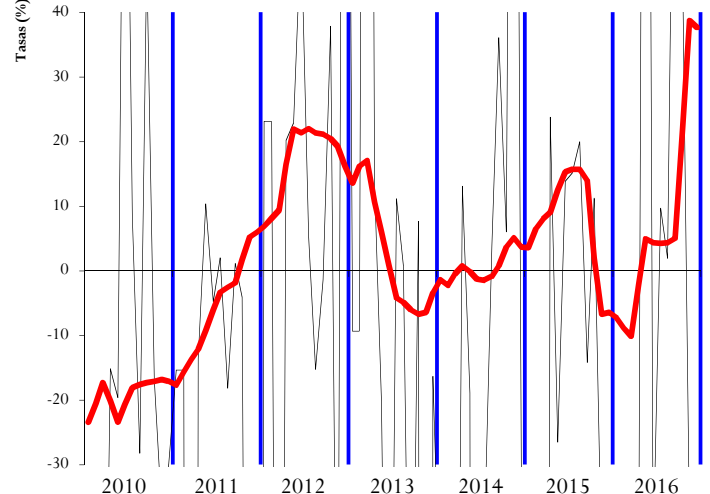


GRÁFICO 3.3 HOMOGÉNEOS: tasa anual y MM12





IVA

IMPUESTOS ESPECIALES

GRÁFICO 4.1 Miles millones € y MM12

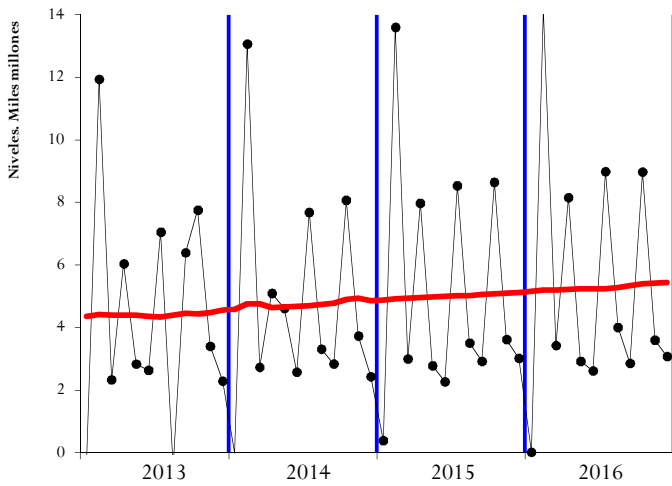


GRÁFICO 5.1 Millones € y MM12

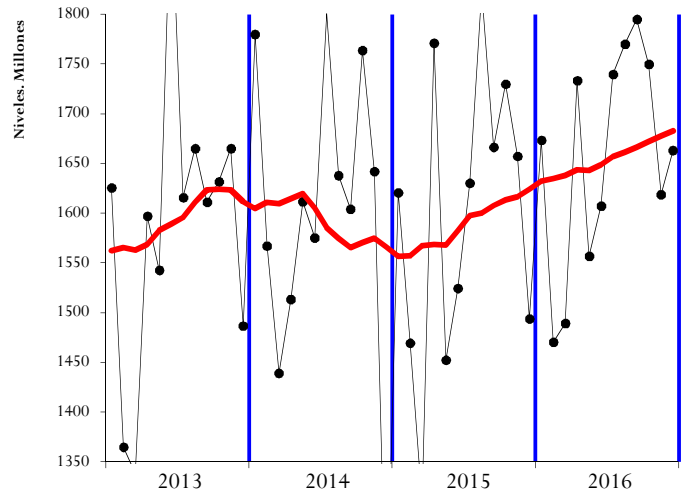


GRÁFICO 4.2 Tasas anuales y de la MM12

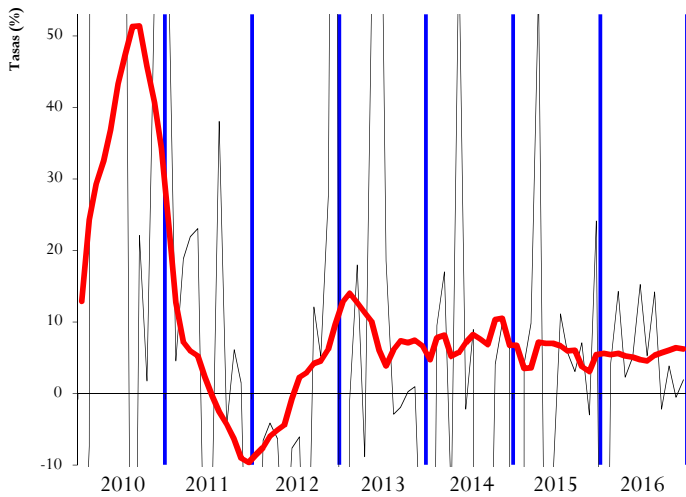


GRÁFICO 5.2 Tasas anuales y de la MM12

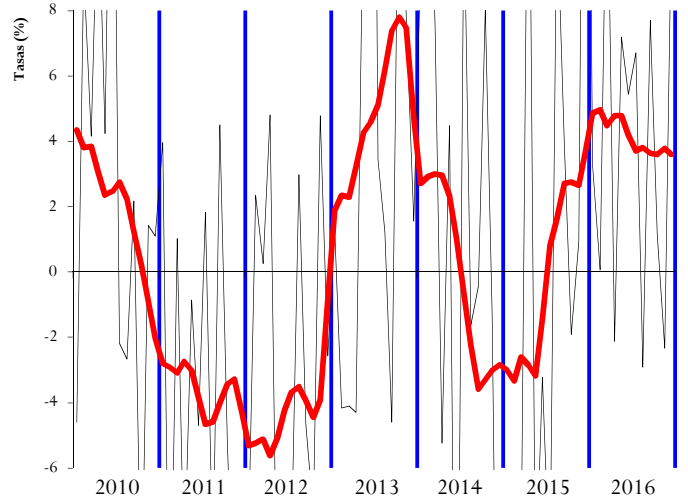


GRÁFICO 4.3 HOMOGÉNEOS: tasa anual y MM12

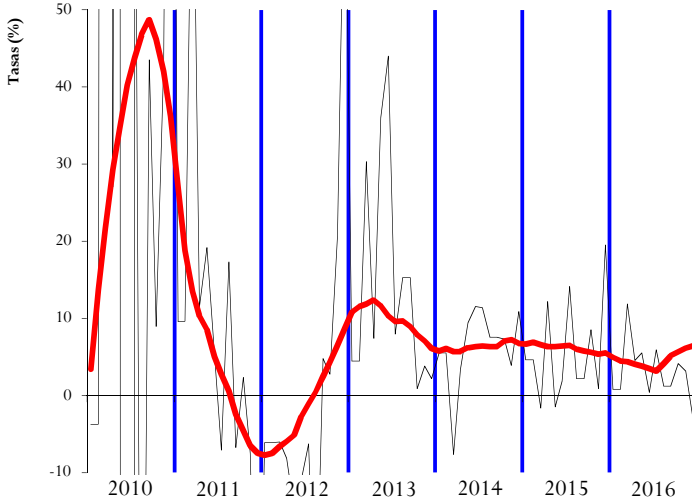
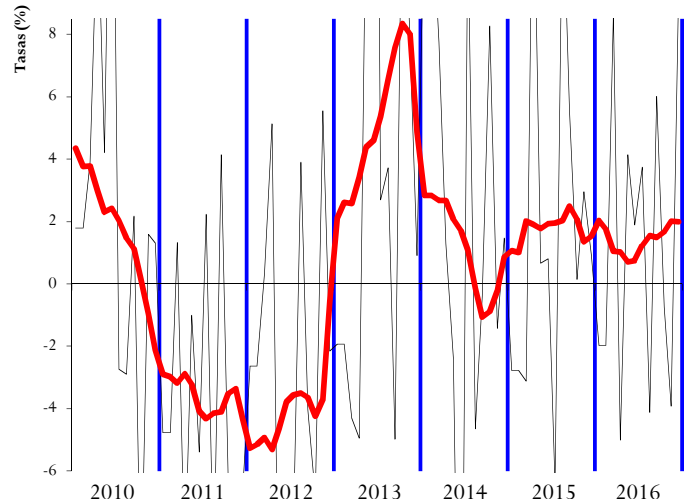


GRÁFICO 5.3 HOMOGÉNEOS: tasa anual y MM12





TRIMESTRALES

INGRESOS TRIBUTARIOS

GRÁFICO 1T.1 TOTALES: tasa anual y suavizada

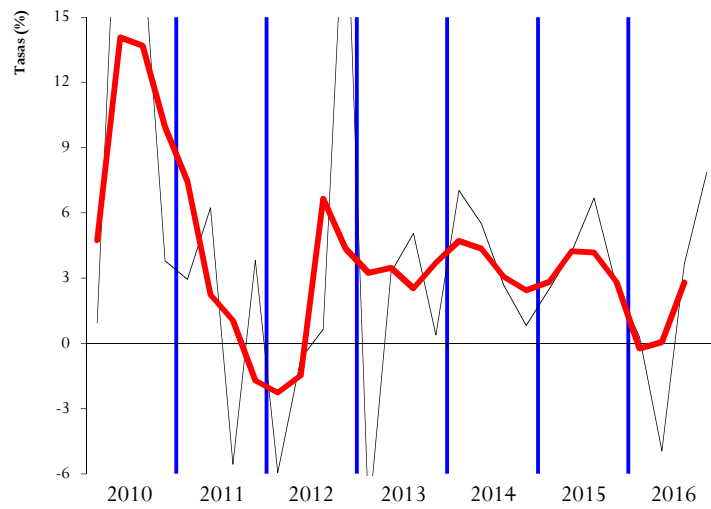
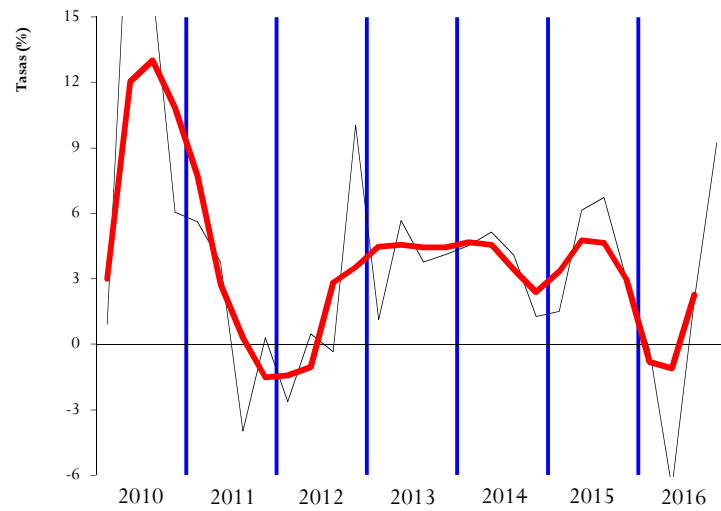


GRÁFICO 1T.2 HOMOGÉNEOS: tasa anual y suavizada





IRPF

SOCIEDADES

GRÁFICO 2T.1 TOTALES: tasa anual y suavizada

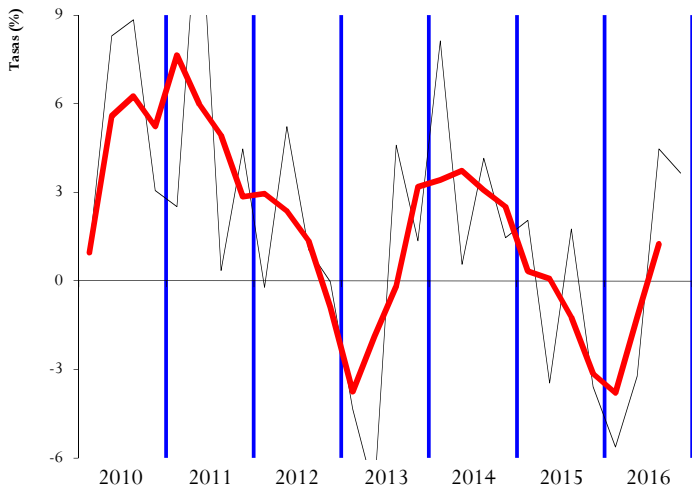


GRÁFICO 3T.1 TOTALES: tasa anual y suavizada

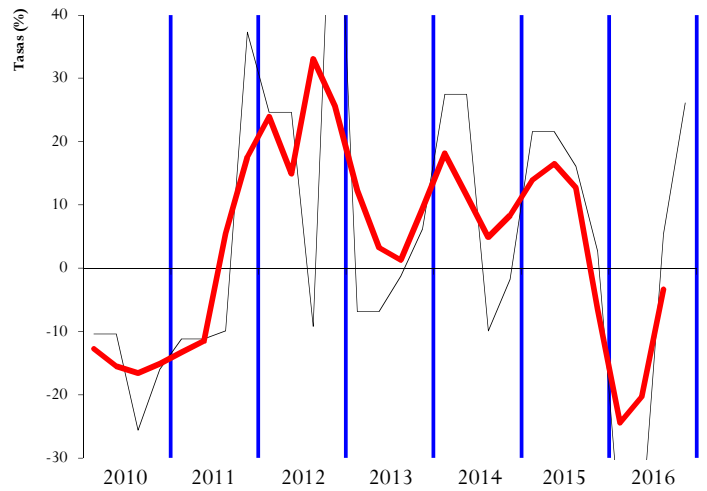


GRÁFICO 2T.2 HOMOGÉNEOS: tasa anual y suavizada

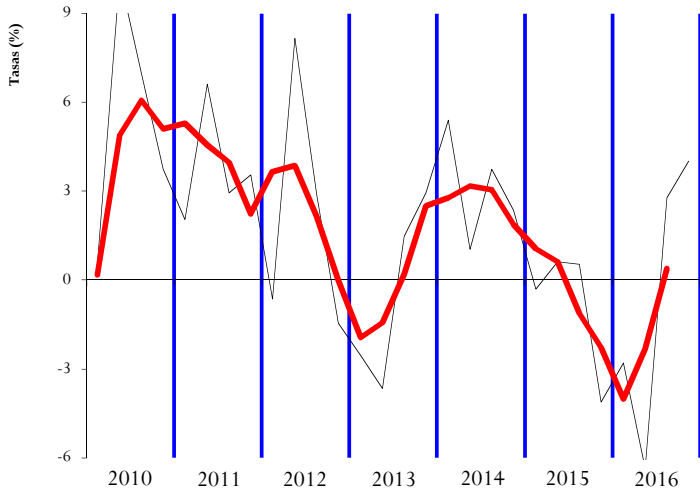
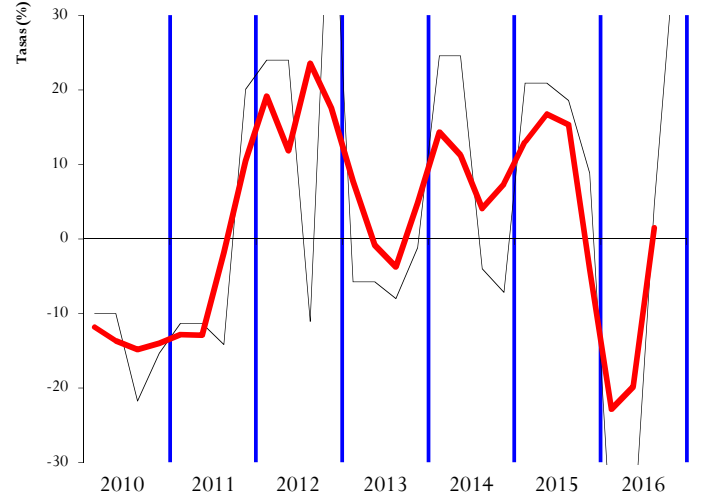


GRÁFICO 3T.2 HOMOGÉNEOS: tasa anual y suavizada





IVA

IMPUESTOS ESPECIALES

GRÁFICO 4T.1 TOTALES: tasa anual y suavizada

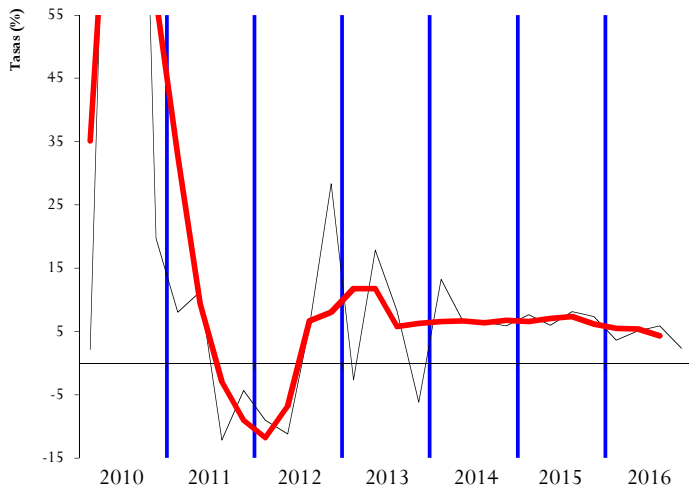


GRÁFICO 5T.1 TOTALES: tasa anual y suavizada

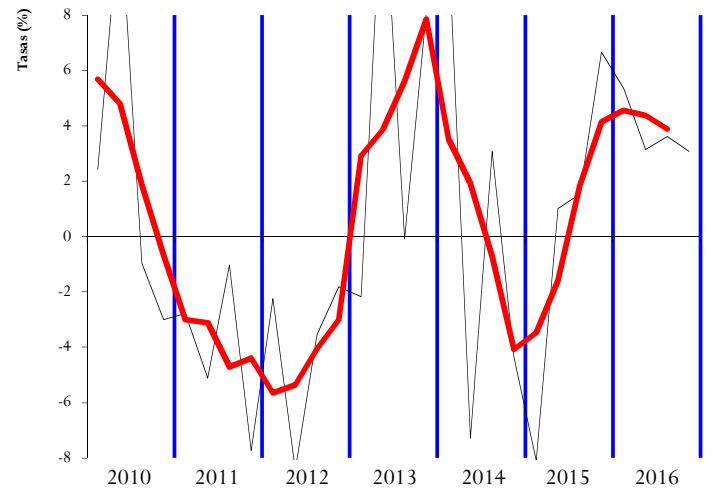


GRÁFICO 4T.2 HOMOGÉNEOS: tasa anual y suavizada

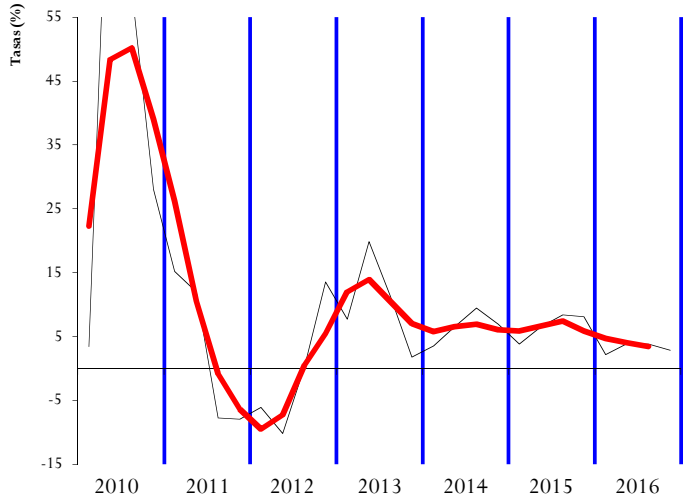
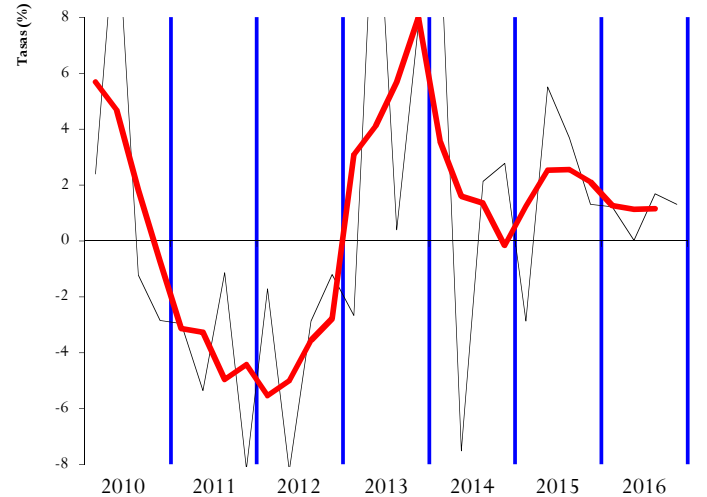


GRÁFICO 5T.2 HOMOGÉNEOS: tasa anual y suavizada





IV. RESUMEN CAMBIOS NORMATIVOS



Concepto	2015	2016
<u>RETENCIONES DEL TRABAJO</u>	<ul style="list-style-type: none">• A las retenciones calculadas desde enero de 2015 les afecta la reducción de la tarifa general de siete a cinco tramos y la reducción de tipos, que se fijan entre el 20% y el 47% (24,75% y 52% anterior, incluyendo el gravamen complementario). Las retenciones también se ven afectadas por el aumento del mínimo personal y los mínimos familiares (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias y RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).• A partir del 12 de julio, nueva rebaja de las retenciones por otra reducción de la tarifa general, aplicable desde 1 de enero, de medio punto para los tres primeros tramos y de un punto para los dos últimos, quedan fijados entre el 19,5% y el 46% (RDL 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria).• Cambian la distribución y la calificación de la reducción por rendimientos del trabajo, la de carácter general pasa a gasto deducible, por importe de 2.000 €, desde los 2.652 € anteriores (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias).• Se rebaja el tipo de retención del 42% al 37% para las retribuciones que perciban los administradores y miembros de los consejos de administración. No obstante, el tipo de retención es del 20% si los rendimientos los satisface una entidad con cifra de negocios inferior a 100.000 €. A partir del 12 de julio este tipo se rebaja al 19,5% (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF y RDL 9/2015, de 10 de julio, de med. urgentes para reducir la carga tributaria).• Se reduce del 21% al 19% el tipo de retención sobre actividades profesionales. No obstante, el porcentaje de retención es de un 15% si las rentas de estas actividades, en el ejercicio anterior, son inferiores a 15.000 € y representan más del 75% de las rentas de actividades económicas y del trabajo. A partir del 12 de julio el porcentaje de retención se rebaja al 15% con carácter general (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF y RDL 9/2015, de 10 de julio, de med. urgentes para reducir la carga tributaria).	<ul style="list-style-type: none">• A las retenciones calculadas desde enero de 2016 les afecta una reducción adicional de tipos, que se fijan entre el 19% y el 45% (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias y RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).• Retenciones administradores se rebajan del 37% al 35%. No obstante, el tipo de retención es del 19% si los rendimientos los satisface una entidad con cifra de negocios inferior a 100.000 € (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).
<u>RETENCIONES DEL CAPITAL</u>	<ul style="list-style-type: none">• Se rebaja el tipo general de retención del 21% al 20%. (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).• A partir del 12 de julio nueva rebaja del tipo general de retención al 19,5% (RDL 9/2015, de 10 de julio, de med. urgentes para reducir la carga tributaria).	<ul style="list-style-type: none">• Se rebaja el tipo de retención del 19,5% al 19% (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).



Concepto	2015	2016
<u>RETENCIONES DE ARRENDAMIENTOS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Se rebaja el tipo de retención del 21% al 20% (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).• A partir del 12 de julio nueva rebaja del tipo de retención al 19,5% (RDL 9/2015, de 10 de julio, de med. urgentes para reducir la carga tributaria).	<ul style="list-style-type: none">• Se rebaja el tipo de retención del 19,5% al 19% (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).
<u>RETENCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN</u>	<ul style="list-style-type: none">• Se rebaja el tipo de retención del 21% al 20% (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).• A partir del 12 de julio nueva rebaja del tipo de retención al 19,5% (RDL 9/2015, de 10 de julio, de med. urgentes para reducir la carga tributaria).	<ul style="list-style-type: none">• Se rebaja el tipo de retención del 19,5% al 19% (RD 1003/2014, de 5 de dic., por el que se modifica el Reglamento del IRPF).
<u>PAGOS FRACCIONADOS IRPF</u>		<ul style="list-style-type: none">• Se reduce el umbral de exclusión de la aplicación de módulos de 450.000 a 250.000 € en ingresos y de 300.000 a 250.000 € en gastos. Además, si factura a otros empresarios o profesionales obligados a expedir factura, el límite de ingresos se rebaja a 125.000 €. Las actividades agrícolas, forestales y ganad. tienen un límite de exclusión separado del anterior de 250.000 € (Ley 46/2015, de 28 de octubre, de PGE 2016).• Quedan excluidas de la aplicación del método de estimación objetiva las actividades incluidas en las divisiones 3, 4 y 5 de la sección primera de las Tarifas del IAE sujetas a retención del 1% en el ejercicio 2015 (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias y Orden HAP 2430/2015, de 12 de noviembre).



Concepto	2015	2016
<p><u>CUOTA DIFERENCIAL</u> <u>IRPF</u> <u>Según año en que se recauda</u></p>	<ul style="list-style-type: none">• Nueva deducción de 1.200 € por ascendientes o descendientes con discapacidad, familia numerosa (en las de categoría especial la deducción aplicable asciende a 2.400 €) y familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos. Esta deducción se puede percibir de forma anticipada (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias y RDL 1/2015, de 27 de febrero).	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones introducidas por la Ley 26/2014 y el RD 1003/2014:<ul style="list-style-type: none">- Aumento del mínimo personal y los mínimos familiares.- Cambian la distribución y la calificación de la reducción por rendimientos del trabajo (la de carácter general pasa a gasto deducible, por importe de 2.000 €).- Se establece un nuevo Plan de Ahorro que exime de tributar a su retribución si el Plan se mantiene un mínimo de 5 años.- Las plusvalías por ventas de acciones y participaciones en periodos inferiores al año, vuelven a formar parte (desde 2015) de la base del ahorro y tributan de acuerdo con su tarifa específica.- El porcentaje de compensación de pérdidas patrimoniales del ahorro pasa al 15%, desde el 10% anterior.- Se incrementan las deducciones por donativos.- Se elimina el importe mínimo exento para dividendos, de 1.500 €.- Las aportaciones máximas a Planes de Pensiones con derecho a reducción pasan de 10.000 € a 8.000 €.- Se elimina la deducción por arrendamiento de vivienda para los inquilinos con nuevo contrato firmado a partir de 2015.- Se modera para los propietarios la reducción de rendimientos netos de arrendamientos de vivienda al 50%, porcentaje que es aplicable a todos los arrendamientos independientemente de la edad del inquilino (desaparece la exención total en arrendamientos a menores de 30 años).- Se modera la exención de las indemnizaciones por despido (tributan de forma gradual desde los 2.000 €).- Los rendimientos obtenidos de forma irregular en el tiempo se reducen un 30% (antes un 40%).- Se modifica el régimen especial de trabajadores extranjeros con contrato laboral en España: tributarán al 24% los primeros 600.000 € y al 45% el resto.• Modificaciones introducidas por el RDL 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria:<ul style="list-style-type: none">- Nueva exención para las rentas mínimas de inserción y otras ayudas públicas hasta el importe de 1,5 veces el IPREM.- Reducción de la tarifa general de siete a cinco tramos y reducción de tipos, que se fijan entre el 19,5% y el 46% (24,75% y 52% anterior, incluyendo el gravamen complementario).- La tarifa sobre la base del ahorro pasa del 21%, 25% y 27% al 19,5%, 21,5% y 23,5%.



Concepto	2015	2016
<u>PAGOS FRACCIONADOS IS</u>	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones introducidas por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS:<ul style="list-style-type: none">- Ley Se rebajan los tipos impositivos aplicables a los pagos fraccionados, como consecuencia de la rebaja del tipo general del impuesto, del 21, 23, 26 y 29% (en función de que la cifra de negocios sea inferior a 10, 20 y 60 millones o superior a esta última cifra) al 20, 21, 24 y 27%, respectivamente.- Se aumenta la base imponible del impuesto:<ul style="list-style-type: none">o Amortizaciones, se simplifican y actualizan las tablas.o Deterioros, se generaliza su no deducibilidad para todos los elementos del inmovilizado empresarial.o Gastos financieros, se mantiene la limitación a su deducibilidad.o Limitación de los gastos por atención a clientes al 1% de la cifra de negocios.- Aumento de la base imponible en un 100% del importe de los dividendos y las rentas a los que resulte aplicable la nueva exención por doble imposición interna para participaciones entre entidades residentes superiores al 5%.- Se prorrogan las medidas temporales en vigor:<ul style="list-style-type: none">o Limitación a la compensación de bases imponibles negativas.o Limitación a la deducibilidad del fondo de comercio.o Aumento de la base imponible en un 25% del importe de los dividendos y las rentas a los que les resulte aplicable la exención por doble imposición internacional.- No se permite la deducibilidad de gastos cuando el correspondiente ingreso en otros países no se computa o tiene una tributación nominal inferior al 10%.- Se crea una reserva de capitalización, en sustitución de las deducciones por reinversión, que minorará la base imponible hasta un 10% de los beneficios del ejercicio.- Las empresas con cifra de negocios inferior a 10 millones de euros pueden minorar su base imponible en un 10% de la reserva de nivelación, con un límite máximo anual de 1 millón de euros.• Desaparece la limitación, establecida para 2013 y 2014, de los gastos de amortización del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias en grandes empresas. La parte no deducida en dichos años, se deduce de forma lineal en diez años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015 (Ley 16/2012, de 26 de dic., de medidas tributarias).	<ul style="list-style-type: none">• Aplicable a los pagos fraccionados cuyo periodo de declaración comience a partir del 30 de septiembre, para las empresas con cifra de negocios superior a 10 millones de euros se incrementa el tipo al 24% con un ingreso mínimo del 23% del resultado contable; en el caso de las entidades de crédito y del sector de hidrocarburos, el tipo se eleva al 29% y el ingreso mínimo a un 25% (RDL 2/2016, de 30 de septiembre, de medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público).• Se rebajan los tipos impositivos aplicables a los pagos fraccionados al 17%, como consecuencia de la rebaja del tipo general del impuesto, y desaparecen los establecidos para empresas con cifras de negocios superiores a 10, 20 y 60 millones (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS).• La compensación de bases imponibles negativas superiores a un millón de euros se limita al 60% de la base imponible previa a la compensación, pero sin límite temporal en cuanto a su aplicabilidad (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS).• Desaparece el pago fraccionado mínimo en función del resultado contable (Ley 16/2013, de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental)• Desaparece el aumento en la base imponible del 25% para dividendos y rentas a los que resulte aplicable la deducción por doble imposición internacional (Ley 16/2013, de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS).• Desaparece el aumento en la base imponible del 100% de dividendos y rentas a los que resulte aplicable la nueva exención por doble imposición interna para participaciones entre entidades residentes superiores al 5% (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS).• Se incluyen como sujetos pasivos del IS las sociedades civiles con objeto mercantil (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS).• A partir del 1 de julio de 2016, se modifica la forma de cálculo del incentivo fiscal de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, conocidos como <i>patent box</i>. (Ley 46/2015, de 28 de octubre, de PGE 2016).



Concepto	2015	2016
<p><u>CUOTA DIFERENCIAL IS</u> <u>Según año en que se recauda</u></p>	<ul style="list-style-type: none">• Con efectos para periodos impositivos iniciados el 1-1-2013 las deducciones de I+D e innovación tecnológica quedan excluidas del límite conjunto para inversiones respecto a la cuota, aplicándose una rebaja en la deducción del 20% y pudiendo dar lugar a devolución en caso de ser superior su importe al de la cuota a ingresar (Ley 14/2013, de 27 de sep., de apoyo a los emprendedores y su internac.).	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones introducidas por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS:<ul style="list-style-type: none">- Se rebaja el tipo impositivo general del 30% al 28%, excepto para las entidades de crédito y las dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos (estas últimas sometidas antes al tipo especial del 40%). En las entidades de nueva creación se mantiene el tipo impositivo del 15% para el primer periodo con base imponible positiva y el siguiente. Las PYMES tributan por la base imponible hasta 300.000 euros al 25% y el resto al 28%.- Se aumenta la base imponible del impuesto para acercar el tipo efectivo al nominal:- Amortizaciones, se simplifican y actualizan las tablas.- Deterioros, se generaliza su no deducibilidad para todos los elementos del inmovilizado empresarial.- Gastos financieros, se mantiene la limitación a su no deducibilidad.- Limitación de los gastos por atención a clientes al 1% de la cifra de negocios.- Se prorrogan las medidas temporales en vigor:<ul style="list-style-type: none">o Limitación a la compensación de bases imponibles negativas.o Limitación a la deducibilidad del fondo de comercio.- Se evita la deducibilidad de gastos cuando el correspondiente ingreso en otros países no se computa o tiene una tributación nominal inferior al 10%.- Se crea una reserva de capitalización, en sustitución de las deducciones por reinversión, que minorra la base imponible hasta un 10% de los beneficios del ejercicio.- Las empresas con cifra de negocios inferior a 10 millones de euros pueden minorar su base imponible en un 10% de la reserva de nivelación, con un límite máximo anual de un millón de euros.- Deducciones: desaparecen las de inversiones medioambientales, reinversión de beneficios extraordinarios y la nueva deducción del 10% por reinversión de beneficios (sustituidas éstas dos últimas por la reserva de capitalización) y mejoran las de I+D+i, producciones cinematográficas y donaciones a entidades acogidas a la Ley 49/2002 de mecenazgo.- Se equipara el tratamiento fiscal de participaciones entre entidades residentes y no residentes, reconociéndose la exención plena de dividendos y plusvalías en participaciones superiores al 5%.



Concepto	2015	2016
<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</u>	<ul style="list-style-type: none">Se rebaja el tipo impositivo general del 24,75% al 24% y en rentas transferidas a la UE y EEE hasta el 20%. El específico para dividendos, intereses y ganancias patrimoniales obtenidos sin mediación de establecimiento permanente se rebaja del 21% al 20%, a partir del 12 de julio al 19,5% (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias y RDL 9/2015, de 10 de julio, de med. urgentes para reducir la carga tributaria).	<ul style="list-style-type: none">Se rebaja el tipo impositivo aplicable a las rentas transferidas a la UE y EEE, y a los dividendos, intereses y ganancias patrimoniales obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, desde el 19,5% (establecido desde el 12 de julio del año anterior) hasta el 19% (Ley 26/2014, de 27 de nov., por la que se modifican la ley de IRPF, IRNR y otras normas tributarias).
<u>IVA</u>	<p>Modificaciones introducidas por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modifica la del IVA y otras leyes tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none">Se sube el tipo al 21% a las entregas de equipos médicos, aparatos e instrumental sanitario, productos farmacéuticos y productos intermedios para la elaboración de medicamentos.Se puede diferir el ingreso del IVA de importaciones liquidado por la Aduana al momento de presentación de la autoliquidación, para empresas que tributen a la Admón. del Estado mensualmente.Los entes públicos que realicen al mismo tiempo actividades sujetas y no sujetas podrán deducir las cuotas soportadas de bienes y servicios destinados simultáneamente a la realización de unas y otras actividades.Tributan en destino los servicios electrónicos, de telecomunicaciones y radiotelevisión cuando el destinatario es un particular.Los libros electrónicos tributan en el país en donde se realice su descarga.Quedan sujetos, antes estaban exentos, los servicios prestados por notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles en relación con operaciones financieras exentas.En el régimen especial de Agencias de Viaje se introduce la opción, operación por operación, de aplicar el régimen general cuando el destinatario sea un empresario o profesional con derecho a la deducción de las cuotas soportadas.	<ul style="list-style-type: none">Se rebajan los límites de exclusión del régimen simplificado de 450.000 a 250.000 € en ingresos y de 300.000 a 250.000 € en gastos. Además, si factura a otros empresarios o profesionales obligados a expedir factura, el límite de ingresos se rebaja a 125.000 € (Ley 46/2015, de 28 de octubre, de PGE 2016).Quedan excluidas de la aplicación del régimen simplificado de IVA, en concordancia con su exclusión del método de estimación objetiva del IRPF, las actividades incluidas en las divisiones 3, 4 y 5 de la sección primera de las Tarifas del IAE sujetas a retención del 1% en el IRPF del ejercicio 2015 (Orden HAP 2430/2015, de 12 de noviembre).
<u>IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS</u>	<ul style="list-style-type: none">Se incrementa la tributación del 33% al 66% del importe total del gravamen, en el segundo año de aplicación, del impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero (Ley 16/2013, de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medio ambiental).Se establecen nuevos supuestos de exención en el impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modifica la del IVA, IIEE y otras leyes tributarias).	<ul style="list-style-type: none">Se mantiene la tributación del 66% del importe total del gravamen, en el tercer año de aplicación, del impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero (Ley 46/2015, de 28 de octubre, de PGE 2016).



Concepto	2015	2016
<u>IMPUESTOS ESPECIALES</u>	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre la Electricidad, se modifica el objeto de gravamen que deja de ser la producción y pasa a ser el suministro de energía eléctrica para el consumo, o el consumo directo por los productores (Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modifica la del IVA, IIEE y otras leyes tributarias).• La exención del 85% en el Impuesto sobre la electricidad se extiende al supuesto de actividades industriales en que el coste de la energía consumida sea superior al 50% del coste del producto, así como para actividades agrícolas intensivas en electricidad (Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modifica la del IVA, IIEE y otras leyes tributarias).	
<u>CAPÍTULO III</u>	<ul style="list-style-type: none">• A partir del 1 de enero, el tipo de interés legal queda establecido en el 3,5%, y el de demora en el 4,375%, antes 4% y 5% respectivamente (Ley 36/2014, de 26 de dic. de PGE 2015).• Tasas: suben un 1% con carácter general los tipos de las cuantías fijas, y se mantienen la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico, las aeroportuarias y las que regulan los juegos de suerte, envite o azar (Ley 36/2014, de 26 de dic. de PGE 2015).• Tasas judiciales: quedan exentos de su pago las personas físicas (RDL 1/2015, de 27 de febrero).• Canon de aguas: es una tasa establecida para los concesionarios de agua cuyo destino es la producción de energía eléctrica. El ingreso se realiza en marzo del año siguiente al que se liquida, excepto en 2015 en que se han liquidado los ingresos de los ejercicios 2013 y 2014 (Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y RD 198/2015 de 23 de marzo).	<ul style="list-style-type: none">• A partir del 1 de enero, el tipo de interés legal queda establecido en el 3%, y el de demora en el 3,75%, antes 3,5% y 4,375% respectivamente (Ley 46/2015, de 28 de octubre, de PGE 2016).



V. NOTAS EXPLICATIVAS Y FUENTES



Este Informe Mensual de Recaudación Tributaria (IMRT) recoge el nivel y la evolución mensual de los **ingresos tributarios que gestiona la A.E.A.T.** por cuenta del Estado, las CC.AA. y las CC.LL. del Territorio de Régimen Fiscal Común.

1. Medida de ingresos en términos de caja¹.

Los ingresos tributarios del IMRT se presentan **en términos de caja** y se expresan, salvo indicación en contrario, **en términos líquidos**, es decir, como diferencia entre los ingresos brutos y las devoluciones realizadas. Ello explica que los ingresos tributarios puedan presentar en algunos meses valores negativos.

Los ingresos tributarios también se pueden presentar **en términos de derechos reconocidos**, como se hace en el *Informe Anual de Recaudación Tributaria*, accesible en la sección estadística de la web de la A.E.A.T. A diferencia de los ingresos tributarios en términos de caja, los derechos reconocidos excluyen los ingresos de ejercicios cerrados e incluyen los derechos del ejercicio pendientes de cobro.

Ambas medidas de los ingresos tributarios, caja y derechos reconocidos, se atienen a la Instrucción de Contabilidad de 1991 de la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.). Su fuente de información son las aplicaciones informáticas que integran el Sistema de Información Contable de la A.E.A.T.

Las cifras de recaudación mensual de los impuestos reflejadas en el presente informe pueden registrar pequeñas diferencias con las publicadas por la I.G.A.E. debido a los distintos criterios de asignación a conceptos de los importes pendientes de aplicar a Presupuesto en la fecha de elaboración de los informes. Estas diferencias desaparecen en los datos acumulados de diciembre.

Para mejorar su presentación, las tasas que aparecen en los cuadros estadísticos se someten a algunas restricciones. Así, se invierte el signo de la tasa de disminución (o aumento) de la cuota diferencial neta negativa de IRPF o del IVA neto, con el fin de indicar con mayor claridad su mejoría (o deterioro). Por otro lado, se omite el porcentaje en casos de indefinición (se comparan valores positivos con valores negativos) e indeterminación (cuando alguna de las cantidades comparadas o todas ellas son negativas o iguales a cero) o cuando el incremento o la disminución es exorbitante debido a la escasa cuantía de algunas de las magnitudes relacionadas.

2. Ámbito del Presupuesto de Ingresos no Financieros.

El **ámbito presupuestario** de los ingresos tributarios gestionados por la A.E.A.T. abarca:

- los impuestos sobre la renta de las personas físicas, de las sociedades y de los no residentes, así como otros impuestos directos incluidos en el capítulo I, salvo las cuotas por derechos pasivos;
- el impuesto sobre el valor añadido, los impuestos especiales y otros impuestos indirectos recogidos en el capítulo II;
- las tasas y otros ingresos tributarios del capítulo III gestionadas por la A.E.A.T., incluyendo los recargos, intereses y sanciones.

¹ Ver IEF (2003), *La medida de los ingresos públicos en la Agencia Tributaria: Caja, Derechos Reconocidos y Devengo económico*. Papeles de Trabajo 20/2003. Accesible en la web del Instituto de Estudios Fiscales.



La evolución mensual y anual de los Ingresos No Financieros del Estado (INF), que abarcan los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, puede consultarse en las publicaciones de la I.G.A.E. accesibles en su web.

Los ingresos gestionados por la A.E.A.T. representan más del 80 por ciento de los INF del Estado, antes de descontar la participación de las AA.TT.

3. Conexión con el Sistema de Autoliquidaciones de la A.E.A.T. Clasificaciones de los ingresos.

El procedimiento de gestión de los impuestos de la A.E.A.T. tiene como núcleo básico un sistema de declaraciones-autoliquidaciones. Este sistema supone que los contribuyentes obligados a declarar según la normativa de cada uno de los impuestos deben determinar la deuda tributaria (autoliquidación) al mismo tiempo que presentan una declaración-autoliquidación en la que consta el código del modelo de declaración, el período de devengo, la identificación del contribuyente y el resultado de la liquidación que el propio contribuyente calcula a partir de los datos económicos y personales declarados.

Cada autoliquidación tiene asignado un modelo diferente de acuerdo al tipo de impuesto y al tipo de contribuyente del que se trate. Por su parte, el Sistema de Información Contable de la A.E.A.T. asocia cada modelo o grupo de modelos a una clave presupuestaria. Esta equivalencia entre modelos de declaración y conceptos presupuestarios permite asociar las corrientes recaudatorias con categorías relevantes de contribuyentes (AA.PP., Grandes Empresas, Pymes, Grupos fiscales y otras) y, en última instancia, con los flujos económicos que han dado lugar a la obligación tributaria.

En el IMRT las corrientes recaudatorias se presentan en la mayor parte de los cuadros desglosadas por conceptos (agrupaciones de claves presupuestarias) del Presupuesto de Ingresos, como también se hace en las publicaciones de la I.G.A.E., pero, a diferencia de éstas, también es posible encontrarlas desglosadas por modelos y por categorías de contribuyentes. Ejemplos de estos desgloses se pueden encontrar en:

- Los Cuadros 2.4 y 3.3 de Ingresos brutos en los que las retenciones del trabajo se clasifican según la naturaleza del retenedor en AA.PP., Grandes Empresas y Pymes, y los ingresos por IVA se dividen en los procedentes de Importación, Grandes Empresas y Pymes;
- el Cuadro de Ingresos trimestrales en términos de devengo, incluido en el informe de los meses de febrero, abril, agosto y octubre, en el que los ingresos se detallan por modelos; o
- el Cuadro de análisis de los pagos a cuenta de Sociedades, en los informes de abril, octubre y diciembre, en el cual los ingresos se presentan desagregados por tipo de contribuyente.

Hay que aclarar que en el caso de las clasificaciones por tipo de contribuyente la denominación de los colectivos es una aproximación y responde al grupo de contribuyentes más numeroso dentro del mismo. El contenido concreto de cada uno de estos colectivos es el siguiente:

- Retenciones del trabajo:
 - AA.PP.: entes de la Administración Central que presentan sus retenciones mediante formalización, Seguridad Social, y principales organismos de las CC.AA. (incluidas Universidades) con obligación de presentación mensual.
 - Grandes Empresas: declarantes obligados a la presentación mensual menos los comprendidos en el grupo anterior (incluye, por lo tanto, AA.PP. con declaración mensual, como por ejemplo las grandes CC.LL.).



- Pymes: contribuyentes con declaración trimestral.
- IVA:
 - Grandes Empresas: contribuyentes con obligación de presentación mensual que son aquellos que se clasifican como Gran Empresa a efectos fiscales y los acogidos a los regímenes de grupos de IVA y de devolución mensual (REDEME)².
 - Pymes: contribuyentes con declaración trimestral.
- Pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades
 - Grandes Empresas: contribuyentes declarados Gran Empresa a efectos fiscales y que no forman parte de ningún grupo consolidado del Impuesto sobre Sociedades; presentan el modelo 202 en la modalidad del artículo 40.3 (tributación de acuerdo al resultado del ejercicio).
 - Grupos: contribuyentes que constituyen un grupo consolidado del Impuesto de Sociedades y presentan el modelo 222.
 - Pymes: resto de los contribuyentes; en su mayoría presentan el modelo 202 en la modalidad del artículo 40.2 (tributación de acuerdo a la última cuota anual liquidada).

4. Sistema de Financiación Territorial.

La **participación de las CC.AA. y las CC.LL.** en los ingresos tributarios se sitúa en los últimos años en el entorno del 40 por ciento y se hace efectiva con:

- entregas a cuenta del rendimiento definitivo de los tributos cedidos, distribuidas en 12 pagos mensuales iguales,
- una liquidación definitiva del año T-2 que se hace efectiva a partir de julio del año T, y
- desde 2011, se incluyen las liquidaciones mensualizadas a favor del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

5. Ingresos tributarios homogéneos.

Los ingresos tributarios homogéneos se obtienen aplicando a los ingresos de un periodo y del mismo periodo del año anterior (meses T y T-12) las correcciones necesarias para mantener la comparabilidad interanual en el caso de perturbaciones producidas por:

- a) Retrasos en los ingresos de grandes retenedores, como los registrados frecuentemente en las retenciones sobre rentas del trabajo practicadas por algunas AA.PP.;
- b) Cambios en la mecánica liquidatoria de los impuestos;
- c) Introducción de nuevos impuestos que afectan a un solo año, como fue el caso de la Declaración Tributaria Especial;

² En este caso la serie publicada presenta una discontinuidad a partir de enero de 2016: desde esa fecha el dato del mes de febrero es el acumulado en enero y febrero.



- d) Desaparición de impuestos, como la provocada en 2002 por la cesión a las CC.AA. del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte;
- e) Cambios en el ritmo de realización de las devoluciones medidos como adelantos o retrasos de las devoluciones respecto a una campaña considerada normal o tipo.

La introducción de los ajustes necesarios para corregir las cinco primeras perturbaciones permite obtener la cifra de Ingresos Brutos homogéneos. El ajuste de la distorsión causada por los cambios en el ritmo de realización de devoluciones sirve para determinar el nivel de Ingresos homogéneos (netos de devoluciones).

6. Serie trimestral de bases imponibles de los principales impuestos y de impuestos devengados.

Coincidiendo con los informes de febrero, abril, julio y octubre, se publican series trimestrales de bases imponibles de los principales impuestos y de impuestos devengados. El objetivo de la elaboración de estas series es facilitar el análisis de los ingresos tributarios ofreciendo información de las bases que dan lugar al pago del impuesto y de los ingresos que se generan en ese momento, es decir, en el momento del devengo. La obtención de bases imponibles y de impuestos devengados permiten una estimación de los tipos impositivos correcta al no estar distorsionada por el desfase existente entre el momento en el que se genera el impuesto y el momento en el que se ingresa el mismo.

Las bases y los impuestos devengados se calculan a partir de los modelos de declaración-autoliquidación y de los modelos informativos. Ambos tipos de modelo contienen información de bases e impuestos asignada al período de devengo.

En general, las series de referencia son los datos anuales de bases que se deducen de la información declarada por los contribuyentes en los modelos informativos o en las declaraciones de carácter anual. Algunas de estas bases anuales se pueden encontrar en las estadísticas tributarias que se publican en la web de la A.E.A.T. Trimestralmente las series anuales se aproximan con la información que proporcionan las declaraciones-autoliquidaciones mensuales y trimestrales que una gran parte de los contribuyentes están obligados a presentar por medios telemáticos.

Las bases se estiman para las cuatro figuras impositivas principales: IRPF (rentas brutas de los hogares), Impuesto sobre Sociedades (base imponible consolidada), IVA (gasto final sujeto) e Impuestos Especiales (consumos). En este último caso, con el fin de poder sumar las bases, se estima una base en términos monetarios que se separa de la base imponible real que, en algunos de estos tributos, son los consumos físicos, no el valor de los mismos.

La elaboración de los impuestos devengados parte de las declaraciones-autoliquidaciones. Éstas se clasifican en tres tipos según el signo resultado de la liquidación y de la modalidad de pago o devolución. Si el resultado es negativo o cero, da lugar a una autoliquidación con clave N (Negativa) sin que genere derecho a una devolución. Si el resultado es a favor del contribuyente, puede dejarse a compensar con resultados positivos de períodos posteriores (clave C), dar lugar a una solicitud de devolución (S) o a una renuncia a la devolución (R). Finalmente, si el resultado es a favor de la Hacienda Pública, puede dar lugar a un ingreso (I), una solicitud de aplazamiento (A), un reconocimiento de deuda con solicitud de compensación (P) o una imposibilidad de pago (M). Además, hay que añadir las claves definidas en modalidades de pago específicas, como son las de la Cuenta Corriente Tributaria (clave G para ingresos y V para solicitudes de devolución) y la de los ingresos realizados en formalización por el Estado a través de autoliquidaciones virtuales (clave F). Otras claves existentes no son relevantes a efectos del cálculo de los impuestos devengados.



La forma de elaboración de los impuestos devengados es la siguiente. Para cada modelo de declaración se suman los importes correspondientes a las claves de ingreso (incluidos los de la cuenta corriente tributaria), aplazamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación, imposibilidad de pago y formalización. De esta forma se obtienen los impuestos devengados brutos. A éstos se les restan los importes con clave de solicitud de devolución (incluidas las de la cuenta corriente tributaria y minoradas por las renunciaciones) y se obtienen los impuestos devengados netos.

Hay dos excepciones a este proceso general. La primera la constituyen las cuotas diferenciales de los impuestos sobre la renta que se devengan en el ejercicio y se liquidan en el ejercicio siguiente. Hasta que se conocen, las cifras presentadas son estimaciones basadas en los datos de caja o previsiones realizadas a partir de las bases y las retenciones y pagos a cuenta.

La segunda excepción es el IVA en el que la variable de devengo de referencia es el *IVA del periodo*. Esta variable es, básicamente, la diferencia entre el IVA repercutido y el IVA soportado y, por lo tanto, la variable del impuesto que tiene una relación más estrecha con el gasto final sujeto al no estar afectada por las decisiones de las empresas con saldo a su favor respecto a dejar el saldo a compensar o solicitar la devolución, ni tampoco por cambios en la gestión del impuesto (como, por ejemplo, la generalización del derecho a la devolución mensual). No obstante, también se calculan el IVA devengado bruto, las solicitudes de devolución y el IVA devengado neto, siguiendo el criterio general.

7. Representaciones gráficas.

Las representaciones gráficas que figuran en el apartado III se dividen en mensuales y trimestrales. Las primeras responden, para cada concepto impositivo, al siguiente esquema:

- En el primer gráfico se representan, en trazo fino, los ingresos tributarios en millones de euros/mes de los últimos cuatro años. En trazo grueso se muestra la media móvil centrada de dichos ingresos.
- La segunda figura contiene, en trazo fino, las tasas de variación anual de los ingresos tributarios en los últimos 7 años. En trazo grueso se ofrecen las tasas de variación anual de la media móvil centrada de dichos ingresos.
- En el tercer gráfico se incluyen, en trazo fino, las tasas de variación anual de los ingresos tributarios homogéneos en los últimos 7 años. En trazo grueso se incorporan las tasas de variación anual de la media móvil centrada de dichos ingresos.

La presentación de los gráficos siguiendo este esquema se justifica por las peculiaridades de las series de ingresos tributarios que se caracterizan por una elevada estacionalidad derivada principalmente de:

- la periodicidad trimestral de las declaraciones e ingresos de las Pymes por IVA y retenciones sobre rentas del trabajo y de los pagos a cuenta de las empresas personales;
- la particular periodicidad de los pagos a cuenta de Sociedades, ingresados en abril, octubre y diciembre;
- la concentración en dos o tres meses del año de los ingresos por cuota diferencial positiva del IRPF y del Impuesto de Sociedades; y,
- el patrón temporal de las devoluciones realizadas.



Todos estos factores provocan que gran parte de la recaudación anual se acumule en determinados meses. El primero de los gráficos, en el que se presentan los ingresos tributarios en millones de euros, permite ver la diferencia de recaudación entre los distintos meses. En 2015 esa diferencia osciló entre los 7.259 millones de euros en mayo y los 27.889 millones en octubre. En comparación con la media móvil anual que figura también en dicho gráfico, se puede evaluar la importancia de cada uno de los meses.

La acumulación de ingresos en algunos meses desaconseja suavizar las tasas de variación interanual con técnicas en las que se da igual importancia a las tasas de todos los meses. Como alternativa, el procedimiento adoptado en este IMRT consiste en suavizar primero las series de nivel de los ingresos mensuales (originales u homogéneos) con una media móvil de 12 términos centrada y emplear la tasa anual de esta media móvil como tasa anual suavizada. Este procedimiento exige previsiones de los ingresos a un horizonte de 6 meses que se obtienen mediante el programa TRAMO-SEATS (que difunde gratuitamente el Banco de España) y teniendo en cuenta las previsiones de cierre del ejercicio.

Si no se desea incluir previsiones en el cálculo de la tasa suavizada, se pueden utilizar otras técnicas (como las empleadas, por ejemplo, en el informe mensual de *Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas*, accesible en la web de la A.E.A.T.) que consisten en aproximar la señal cíclica de la serie mediante un filtro de paso bajo que elimina las oscilaciones de alta frecuencia³. Esta opción es la que se aplica en los gráficos trimestrales⁴ que siguen, para cada figura impositiva, el siguiente esquema:

- El primer gráfico contiene, en trazo fino, las tasas de variación anual de los ingresos tributarios trimestrales en los últimos 7 años y, en trazo grueso, las tasas de variación anual suavizadas de dichos ingresos.
- En el segundo gráfico figuran, en trazo fino, las tasas de variación anual de los ingresos tributarios trimestrales homogéneos en los últimos 7 años y, en trazo grueso, las tasas de variación anual suavizadas de dichos ingresos.

La implementación de este filtro también exige predicciones si se quiere que la señal esté centrada; por ello en los gráficos la señal suavizada se presenta con un dato menos. El filtro, además, se aplica a las series trimestrales y no a las mensuales, con el objeto de reducir las diferencias entre los distintos períodos para los que se calculan las tasas.

8. Ingresos por Delegaciones y Servicios Centrales.

Los ingresos tributarios se presentan en este IMRT (Cuadros 4.1 y 4.2) distribuidos en las 56 Delegaciones, agrupadas cuando procede en Delegaciones Especiales, y los Servicios Centrales.

Como la asignación de contribuyentes a Delegaciones depende del domicilio fiscal, la magnitud recaudatoria de una Delegación no representa necesariamente la magnitud fiscal del territorio de la misma. Así, casi la mitad de los ingresos tributarios corresponden a la Delegación de Madrid, donde tienen su domicilio fiscal un gran número de grandes empresas y retenedores.

³ La referencia básica de este tipo de filtros se pueden encontrar en Melis, F. (1985): "Series temporales, coyuntura económica y el BTC del INE: la utilidad y las limitaciones de la tasa interanual". *Boletín Trimestral de Coyuntura*, nº 12. Instituto Nacional de Estadística, Madrid. Y una discusión más detallada de sus ventajas e inconvenientes en Melis, F. (1991): "La estimación del ritmo de variación en series económicas". *Estadística Española*, nº 126. Instituto Nacional de Estadística, Madrid. Ambas referencias son accesibles en la web del Instituto Nacional de Estadística.

⁴ El filtro concreto utilizado procede de Cristóbal, A. y Quilis, E.M. (1994): "Tasas de variación, filtros y análisis de la coyuntura", *Boletín Trimestral de Coyuntura*, nº 52. Instituto Nacional de Estadística, Madrid (también accesible en la web del Instituto Nacional de Estadística).



Tampoco la variación anual, del mes o acumulada, de los ingresos tributarios gestionados por una Delegación representa necesariamente el dinamismo fiscal o recaudatorio del territorio. A los cinco factores de heterogeneidad destacados anteriormente, se unen en las Delegaciones las perturbaciones causadas por el cambio en el domicilio fiscal de una gran empresa, contribuyente o retenedor o por los procesos de fusión y absorción de empresas y de creación de grupos fiscales. Además, los cambios en la mecánica liquidatoria pueden afectar con más intensidad a algunas Delegaciones.

9. Otras informaciones periódicas y calendario de publicación.

Junto con el contenido habitual, en algunos meses la información se amplía para recoger análisis más detallados de determinados ingresos. Está previsto publicar cuadros adicionales sobre:

- (1) Evolución de los ingresos de grandes empresas y pymes, en el informe de octubre (A11);
- (2) Bases trimestrales de los principales impuestos e ingresos tributarios en términos de devengo, en los informes de los meses de febrero (A1), abril (A3), julio (A7) y octubre (A14);
- (3) Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, en los informes de abril (A2), octubre (A13) y diciembre (A16);
- (4) Cuota diferencial del IRPF, en los informes de mayo (A4), junio (A5), julio (A6), agosto (A8), septiembre (A10), octubre (A12) y noviembre (A15);
- (5) Cuota diferencial del Impuesto sobre Sociedades, en el informe de agosto (A9).

Las fechas previstas de publicación del informe mensual en la web de la A.E.A.T. durante 2017 son las siguientes:

30 de marzo.....	informe de diciembre de 2016
30 de marzo.....	informe de enero de 2017
30 de marzo.....	informe de febrero de 2017
27 de abril.....	informe de marzo de 2017
30 de mayo	informe de abril de 2017
27 de junio	informe de mayo de 2017
27 de julio	informe de junio de 2017
31 de agosto.....	informe de julio de 2017
28 de septiembre.....	informe de agosto de 2017
31 de octubre.....	informe de septiembre de 2017
28 de noviembre.....	informe de octubre de 2017
28 de diciembre.....	informe de noviembre de 2017